



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de mayo de 2017, por la que se amplía, excepcionalmente, y por última vez, el período de extinción de cursos, se conceden dos convocatorias más para la superación de asignaturas de sexto curso de Licenciado en Medicina así como para el Proyecto de Fin de Carrera en los títulos de Arquitecto, Ingeniero Químico, Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero Informático, de Ingeniero Industrial, e Ingeniero Electrónico, títulos todos ellos cuya extinción definitiva estaba prevista para el curso 2016-2017. 6

I.3. Consejo Social

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba instar al Rector de la ULPGC a unificar los sistemas de control horario de las clases del Profesorado. 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba instar al Rector de la ULPGC a adoptar soluciones y medidas necesarias para dotar de medios suficientes al Servicio de Control Interno. 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de tres mil ciento ochenta y cuatro con diez euros. 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de mil quinientos euros. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de dos mil ochocientos catorce con sesenta y cuatro euros. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de mil quinientos euros. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de cuatro mil euros. 7

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de quinientos noventa y ocho con cincuenta euros. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de quinientos trece euros. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de dos mil novecientos noventa y seis euros. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de tres mil ciento cuarenta y dos euros. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueban los precios de diversos Títulos Propios para el curso 2016-2017. 8
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueban los precios de Grados para estudiantes de la Universidad de Santo Tomás (USTM) de Colombia que participan en el Programa de Movilidad de Estudiantes fuera del Programa de Movilidad América Latina. 8
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba el precio de las diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la ULPGC. 8
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba la modificación del acuerdo adoptado por el Consejo Social reunido el 15 de julio de 2016 relativo a la asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al personal docente e investigador. 9
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba la resolución estimatoria al recurso de reposición interpuesto por P.G.J. contra la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador de la ULPGC aprobada por el Pleno del Consejo Social el día 15 de julio de 2016. 9
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba la resolución estimatoria al recurso de reposición interpuesto por M.A.A.M. contra la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador de la ULPGC aprobada por el Pleno del Consejo Social el día 15 de julio de 2016. 9
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba la resolución estimatoria al recurso de reposición interpuesto por F.J.T.C. contra la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador de la ULPGC aprobada por el Pleno del Consejo Social el día 15 de julio de 2016. 9
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba el nombramiento de D. Javier Betancor Jorge como representante del Consejo Social en el Consejo de Administración de la Empresa TIC ULPGC, S.L. 9
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba cubrir las vacantes surgidas en la representación del Consejo Social en la Comisión de Permanencia de la ULPGC. 9
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de mayo de 2017, por el que se aprueba la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por A.C.O. contra la resolución de 10 de febrero de 2017 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 10
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de junio de 2017, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio económico 2016. 10
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de junio de 2017, por el que se aprueban las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2016 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 10
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de junio de 2017, por el que se aprueba la modificación puntual de las "Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria". 10
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de junio de 2017, por el que se aprueban los precios para el procedimiento de acreditación de idioma extranjero mediante prueba de dominio. 10

- Instrucción del Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia del Consejo Social de la ULPGC, de 7 de junio de 2017, relativa a la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en el curso académico 2017-2018. 10

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de junio de 2017, por el que se aprueban las Cuentas Anuales 2016 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus Empresas Públicas y Fundaciones, y se elevan al Consejo Social. 15
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de junio de 2017, por el que se crea la Comisión para el diseño de un nuevo Manual Docencia. 15
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de junio de 2017, por el que se aprueba el Contrato de Transferencia de Patente a la empresa *Cochlear Research and Development Limited*. 15
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de junio de 2017, por el que se aprueba el Contrato de Transferencia de Patente a la empresa *Viorama GMBH*. 15
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de junio de 2017, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios. 15
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de junio de 2017, por el que se aprueba el Reglamento de Estudiantes Visitantes. 17
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de junio de 2017, por el que se aprueba la modificación en el Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. 17
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de junio de 2017, por el que se aprueba la reedición del título propio “Maestría Universitaria Internacional en Ingeniería en Confiabilidad, Mantenibilidad y Riesgo” (XI edición). 17
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de junio de 2017, por el que se aprueba la reedición de la certificación de programa formativo “Curso de Energías Renovables Marinas” (2017). 17
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de junio de 2017, por el que se aprueba la denominación de la antigua biblioteca de la sede institucional de la ULPGC como “Sala 26 de abril de 1989”. 17
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de junio de 2017, por el que se aprueba el nombramiento del Dr. José Regidor García como profesor honorífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 18
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de junio de 2017, por el que se aprueba la aplicación al Personal Docente e Investigador de la ULPGC del permiso retribuido para las empleadas públicas en estado de gestación regulado en la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. 18

I.5. Vicerrectorados

- Instrucción conjunta de los Vicerrectores de Organización Académica y Profesorado y de Estudiantes y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de mayo de 2017, en relación con la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en el curso académico 2017-2018. 18
- Instrucción del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de mayo de 2017, por la que se establece el procedimiento de preinscripción y matrícula en estudios oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2017-2018. 19
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de mayo de 2017, por la que se procede a la modificación del apartado tercero de la Resolución de 2 de marzo de 2017 por la que se establecen los requisitos académicos de los estudiantes que solicitan la admisión a las titulaciones oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC de 6 de marzo) por el procedimiento de preinscripción en el curso académico 2017 - 2018. 29

- Resolución del Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente, de 31 de mayo de 2017, en relación con el procedimiento de reconocimiento de competencias del nivel de idioma extranjero con efectos en los títulos oficiales de la ULPGC y del sistema para la acreditación de competencias en idioma extranjero. 30
- Resolución del Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado, de 2 de junio de 2017, aclaratoria de la Instrucción del Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado, de 31 de mayo de 2017, en relación con la docencia impartida en los másteres no habilitantes con menos de 15 alumnos de nuevo ingreso matriculados en el curso 2016-2017. 48

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 31 de mayo de 2017, por la que se nombra como Directora de Proyección Social, adscrita al Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a Dña. Pilar de Juan González. 48

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Gestión Aeronáutica Integral Canaria, S.L y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FULP). 49
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Bankia, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FULP). 49
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción y la Universidad de Santiago de Compostela. 49
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. 49
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Española de Franquiciadores. 49
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional Abierta. 49
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación MAPFRE Guanarteme. 49
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Illtre. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. 49
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Autónoma de Madrid. 49
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación/Fundación Ayuda en Acción. 50
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación Coordinadora de ONGS de Desarrollo en Canarias. 50
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación DISA. 50
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Patronato de Turismo de Gran Canaria y la Fundación Canaria Parque Científico tecnológico de la ULPGC. 50

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Canaria de *Startups*. 50
- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diversas entidades públicas y privadas. 50

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Corrección de errores en la Resolución del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la ULPGC, de 7 de abril de 2017, publicada en el BOULPGC de 3 de mayo de 2017, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la Convocatoria de Ayudas para la Financiación de Contratos Predoctorales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (convocatoria 2016), Programa de Ayudas a la Investigación de la ULPGC. 51
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de mayo de 2017, por el que se publica el listado definitivo de los estudiantes galardonados con los Premios por las Mejores Calificaciones de Admisión del curso 2016-2017. 52
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de mayo de 2017 por el que se publica el listado definitivo de los estudiantes galardonados con los Premios por Titulación y Premios Extraordinarios por Rama de Conocimiento correspondientes al curso académico 2015-2016. 53
- Corrección de errores de la Resolución de 28 de abril de 2017, del Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente, reguladora del Procedimiento de Preinscripción y Matriculación en las titulaciones oficiales de Máster Universitario en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2017-2018. 54
- Resolución del Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente de la ULPGC, de 1 de junio de 2017, por la que se acuerda establecer una Convocatoria extraordinaria de prueba de dominio de competencias en idioma extranjero aplicable únicamente en el ámbito de la ULPGC conforme a la Instrucción de 1 de junio de 2017 reguladora del Procedimiento para el reconocimiento de competencias en idioma extranjero en cuanto a los títulos oficiales de la ULPGC y procedimientos de acreditación de competencias en idioma extranjero. 54
- Resolución del Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de junio de 2017, por la que se procede a la licitación del procedimiento abierto de suministro denominado "Renovación de la licencia campus de Microsoft." 56
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la ULPGC, de 6 de junio de 2017, por el que se hace público el listado definitivo y el de reserva del "Programa Universitario Philip Morris Spain". Convocatoria 2016-2017 de ayudas sociales para la continuidad de los estudios universitarios y a la iniciación profesional en la empresa. 56

IV.3. Otros anuncios

- Anuncio del Servicio de Organización y Régimen Interno de la ULPGC, de 17 de mayo de 2017, por el que se publica el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario y Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 57

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE AMPLÍA, EXCEPCIONALMENTE, Y POR ÚLTIMA VEZ, EL PERÍODO DE EXTINCIÓN DE CURSOS, SE CONCEDEN DOS CONVOCATORIAS MÁS PARA LA SUPERACIÓN DE ASIGNATURAS DE SEXTO CURSO DE LICENCIADO EN MEDICINA ASI COMO PARA EL PROYECTO DE FIN DE CARRERA EN LOS TITULOS DE ARQUITECTO, INGENIERO QUÍMICO, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, INGENIERO INFORMÁTICO, DE INGENIERO INDUSTRIAL, E INGENIERO ELECTRÓNICO, TITULOS TODOS ELLOS CUYA EXTINCIÓN DEFINITIVA ESTABA PREVISTA PARA EL CURSO 2016-2017

La implantación de los títulos de grado regulados en Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, obliga a la extinción de los títulos y planes anteriores a esta norma.

En cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de 4 de junio de 2008 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se aprueba el Reglamento de elaboración de títulos oficiales, la extinción se realiza curso por curso, y cada curso dispone de cuatro convocatorias de examen sin docencia.

No obstante, como quiera que existe un importante volumen de estudiantes que no han agotado la permanencia y que se verían, por tanto, imposibilitados de finalizar sus estudios en la antigua ordenación por el cierre de los cursos es por lo que, este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

1. Que de forma excepcional, por última vez y sólo para el curso 2017-2018, procede la ampliación de dos convocatorias de exámenes sin docencia en sexto curso para la titulación de la ordenación anterior Licenciado en Medicina, sin que quepa la aplicación de carácter retroactivo a los estudiantes que se adaptaron al grado.
2. Y de la misma forma, procede la ampliación de dos convocatorias aplicables únicamente para el Proyecto de Fin de Carrera de los títulos de la ordenación anterior, Arquitecto, Ingeniero Químico, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero Electrónico e Ingeniero Informática.
3. Esta resolución sólo será aplicable a los estudiantes que no hayan agotado la permanencia en ninguna de las asignaturas (incluido el Proyecto Fin de Carrera) cursos y títulos afectados por la excepción, por lo que no cabe la concesión de convocatoria de gracia para ninguna de ellas.

4. Los estudiantes que no superen las asignaturas afectadas en estas dos últimas convocatorias añadidas, no podrán continuar estudios en el plan de estudios en extinción, debiendo necesariamente adaptarse al grado, sin excepciones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de mayo de 2017.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

I.3. Consejo Social

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA INSTAR AL RECTOR DE LA ULPGC A UNIFICAR LOS SISTEMAS DE CONTROL HORARIO DE LAS CLASES DEL PROFESORADO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, acuerda instar al Rector de la ULPGC a mejorar y unificar los sistemas actuales de control horario y de presencia en clases del profesorado, conforme a las recomendaciones contenidas en los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas del Estado y la Auditoría de Cuentas de Canarias, así como remitir este acuerdo a los órganos que los han requerido y reiterado: Presidencia del Tribunal de Cuentas de España, Presidencia de la Audiencia de Cuentas de Canarias y Presidencia del Parlamento de Canarias.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA INSTAR AL RECTOR DE LA ULPGC A ADOPTAR SOLUCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS PARA DOTAR DE MEDIOS SUFICIENTES AL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, acuerda instar al Rector de la ULPGC a que, con carácter inmediato, se adopten cuantas resoluciones y medidas sean necesarias para dotar al Servicio de Control Interno de los medios suficientes que considere necesarios el Consejo Social para la actividad creciente que desarrolla para el cumplimiento de los objetivos marcados por el Tribunal de Cuentas y la Audiencia de Cuentas de Canarias y la planificación de actividades aprobada por este Pleno, así como remitir este acuerdo a los órganos que los han requerido y reiterado: Presidencia del Tribunal de Cuentas de España, Presidencia de la Audiencia de Cuentas de Canarias y Presidencia del Parlamento de Canarias.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ EUROS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito por importe de tres mil ciento ochenta y cuatro con diez euros (3.184,10 €).

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE MIL QUINIENTOS EUROS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de mil quinientos euros (1.500,00 €) con origen y destino la unidad de gasto 02902 (Programa 42D) correspondiente a Comunicación y Proyección Social.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO EUROS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de dos mil ochocientos catorce con sesenta y cuatro euros (2.814,64 €) con origen y destino la unidad de gasto 02902 (programa 42D) correspondiente a Comunicación y Proyección Social.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE MIL QUINIENTOS EUROS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de mil quinientos euros (1.500,00 €) con origen y destino la unidad de gasto 020 (programa 42D) correspondiente a Empresa, Emprendimiento y Empleo.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUATRO MIL EUROS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de cuatro mil euros (4.000,00 €) con origen y destino la unidad de gasto 02101 (programa 42ª) correspondiente a Coordinación y Proyectos Institucionales.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA EUROS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 29.1.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC correspondiente al ejercicio económico de 2017, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de personal, por valor de quinientos noventa y ocho con cincuenta euros (598,50 €) con origen la unidad de gasto 155 (programa 42ª) correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y destino la unidad de gasto 284 (programa 42ª) correspondiente al Departamento de Psicología y Sociología.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE QUINIENTOS TRECE EUROS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 29.1.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC correspondiente al ejercicio económico de 2017, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de personal, por valor de quinientos trece euros (513,00 €) con origen la unidad de gasto 155 (programa 42ª) correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y destino la unidad de gasto 215 (programa 42ª) correspondiente al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de dos mil novecientos noventa y seis euros (2.996,00 €) con origen y destino la unidad de gasto 465 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de tres mil ciento cuarenta y dos euros (3.142,00 €) con origen la unidad de gasto 440 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global y destino la unidad de gasto 02402 (programa 42B) correspondiente al Vicerrectorado de Investigación.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15
DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS
PRECIOS DE DIVERSOS TÍTULOS PROPIOS PARA EL
CURSO 2016-2017**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar los siguientes precios de los títulos propios programados para el curso 2016-2017:

Tipo	Denominación	ETCS	Tipo de Enseñanza	Precio Público Matrícula
Formación Universitaria Especializada de Postgrado	Mediación civil y mercantil (XV ed.)	10	NP	425,00
Formación Universitaria Especializada de Postgrado	Mediación civil y mercantil. Formación de mediadores para la sociedad civil, la cultura de la paz y la ciudadanía activa con UNESCO-ULPGC-Adm. Local (II)	10	NP	425,00
Certificación de Programas Formativos	<i>International Business and Tourism</i> (2017)	6	P	250,00
Certificación de Programas Formativos	Curso oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente	60	SP	1.500,00

P: Presencial

NP: No presencial

SP: Semipresencial

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15
DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS
PRECIOS DE GRADOS PARA ESTUDIANTES DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS (USTM) DE COLOMBIA
QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE
ESTUDIANTES FUERA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD
AMÉRICA LATINA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda:

1. Aprobar los siguientes precios para los estudiantes procedentes de la Universidad Santo Tomás (USTA) de Colombia que participen en el programa de movilidad de estudiantes, fuera del programa de movilidad América Latina, de las siguientes titulaciones:

Precio público del crédito (Canarias)	Precio público para estudiantes USTA	Grado de experimentalidad	Número de créditos a cursar	Precio total de la matrícula
18,95€	37,90€	Telecomunicaciones	60	2.274,00€
16,40€	32,80€	Educación Física	60	1.968,00€
13,20€	26,40€	Economía, Empresa y Turismo	60	1.584,00€

2. Permitir la actualización de estos precios, los cuales serán equivalentes al doble del precio público establecido en el decreto anual por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15
DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRECIO
DE LAS DIVERSAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL
SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA ULPGC**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar el precio de las siguientes publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

1. Título: Comunicación Institucional.
Autor: Rodrigo Chacón Ferrera.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-306-6
PVP: 36,00€.
2. Título: Los retos del REF. Control de ayudas, creación de empleo y financiación autonómica.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-302-8
Coordinadores: Salvador Miranda Calderín, José Andrés Dorta Velázquez y José Juan Déniz Mayor.
Año edición: 2016.
PVP: 15,00 euros.
3. Título: Canarias Lee 2016.
Colección: Cuentos en el Día del Libro, 08.
ISBN: 978-84-9042-289-2
Coordinadora de la colección: Isabel Pascua Febles.
Año edición: 2016.
PVP: 9,00 euros.
4. Título: Wi (Edición bilingüe español-francés).
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-291-5
Autores: Sandra Franco Álvarez y Daniel Martín Castellano.
Traducción al francés: Patricia Pérez López.
Ilustraciones: María Arencibia Pérez.
Año edición: 2016.
PVP: 8,00 euros.
5. Título: Wi (Edición bilingüe español-inglés).
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-290-8
Autores: Sandra Franco Álvarez y Daniel Martín Castellano.
Traducción al inglés: Margarita Esther Sánchez Cuervo.
Ilustraciones: María Arencibia Pérez.
Año edición: 2016.
PVP: 8,00 euros.
6. Título: Introducción ASPEN-HYSYS.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-299-1
Autores: Juan José Santana Rodríguez y Vicente Fernando Mena González.
Año edición: 2016.
PVP: 25,00 euros.
7. Título: Introducción ASPEN-HYSYS.
Formato: archivo electrónico PDF.
ISBN: 978-84-9042-300-4
Autores: Juan José Santana Rodríguez y Vicente Fernando Mena González.
Año edición: 2016.
PVP: 12,50 euros.
8. Título: Introducción a la evaporación.
Subtítulo: Teoría y operación en planta piloto.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-293-9
Autores: Juan José Santana Rodríguez y Vicente Mena González.
Año edición: 2016.
PVP: 10,00 euros.

9. Título: Introducción a la evaporación.
 Subtítulo: Teoría y operación en planta piloto.
 Formato: archivo electrónico PDF.
 ISBN: 978-84-9042-294-6
 Autores: Juan José Santana Rodríguez y Vicente Mena González.
 Año edición: 2016.
 PVP: 5,00 euros.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO SOCIAL REUNIDO EL 15 DE JULIO DE 2016 RELATIVO A LA ASIGNACIÓN, CON CARÁCTER INDIVIDUAL, DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, acuerda modificar el acuerdo adoptado por el Consejo Social reunido el 15 de julio de 2016 relativo a la asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al personal docente e investigador según el artículo 55.2 y 69.3 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, como consecuencia de la nueva evaluación llevada a cabo por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria del profesor relacionado a continuación. La asignación de estos complementos retributivos tendrá efectos económicos desde el uno de enero de 2016.

Apellidos y nombre	DNI	Complemento 1 méritos docentes	
		Puntos definitivos	Tramos definitivos
MAPB	42.166.602-N	20,65	3

La duración de los efectos económicos de todos los complementos serán los establecidos en el decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias.

No obstante lo anterior, cualquier reforma del marco normativo estatal sobre retribuciones del profesorado dirigido a la homologación o mejora de las percepciones salariales de los mismos que implique un aumento de los gastos de personal de las universidades canarias permitirá disminuir el pago de los complementos hasta la cantidad mejorada en la normativa estatal.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN ESTIMATORIA AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR P.G.J. CONTRA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA ULPGC APROBADA POR EL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL EL DÍA 15 DE JULIO DE 2016

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, acuerda aprobar la resolución estimatoria al recurso de reposición interpuesto por P.G.J., con DNI 42829098Q, contra la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobada por el Pleno del Consejo Social el día 15 de julio de 2016.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN ESTIMATORIA AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR M.A.A.M. CONTRA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA ULPGC APROBADA POR EL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL EL DÍA 15 DE JULIO DE 2016

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, acuerda aprobar la resolución estimatoria al recurso de reposición interpuesto por MAAM, con DNI 45449340Y, contra la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobada por el Pleno del Consejo Social el día 15 de julio de 2016.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN ESTIMATORIA AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR F.J.T.C. CONTRA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA ULPGC APROBADA POR EL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL EL DÍA 15 DE JULIO DE 2016

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, acuerda aprobar la resolución estimatoria al recurso de reposición interpuesto por FJTC, con DNI 44700451C, contra la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobada por el Pleno del Consejo Social el día 15 de julio de 2016.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE D. JAVIER BETANCOR JORGE COMO REPRESENTANTE DEL CONSEJO SOCIAL EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA TIC ULPGC, S.L.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, acuerda cubrir la vacante surgida en la representación del Consejo Social en el Consejo de Administración de la empresa pública TIC ULPGC S.L. y nombrar a D. Javier Betancor Jorge.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA CUBRIR LAS VACANTES SURGIDAS EN LA REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA ULPGC

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, en uso de la capacidad atribuida en el artículo 16 de las Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC, acuerda cubrir las vacantes surgidas en la representación del Consejo Social en la Comisión de Permanencia de la ULPGC y nombrar a los siguientes vocales del Consejo:

- Don Primitivo Jerónimo Pérez.
- Don Javier Betancor Jorge.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR A.C.O. CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2017 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de mayo de 2017, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acuerda aprobar la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por A.C.O., con DNI 45376175G, contra la resolución de 10 de febrero de 2017 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 7 de junio de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 9.i del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social, aprobado por Decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por Decreto 48/2011, de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias, acuerda aprobar la liquidación del presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio económico 2016.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 7 de junio de 2017, acuerda:

1. Aprobar, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.1. de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2016 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Remitir las cuentas aprobadas a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias tal y como establece el artículo 4.2. de la mencionada Ley. Dicha liquidación indica que el ejercicio presupuestario 2016 ha obtenido un resultado presupuestario en términos de contabilidad nacional de 4.481.995,90 de euros, cumpliendo así los criterios de equilibrio y estabilidad presupuestaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS "NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 7 de junio de 2017, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, acuerda aprobar la modificación la modificación

puntual de las "Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria" en el sentido siguiente:

1. Se modifica el apartado 6 del artículo 5, que queda como sigue:

6. Salvo las excepciones recogidas en el Reglamento de Desarrollo de esta Normativa, el régimen de dedicación parcial deberá ser solicitado en el periodo ordinario de matrícula del primer semestre. La resolución atenderá siempre a criterios objetivos y se basará en lo establecido en el apartado 3 del presente artículo.

2. Se modifica el artículo 10, que queda como sigue:

Artículo 10. Estudiantes que continúan títulos que habiliten para el ejercicio de una profesión regulada o de la misma rama de conocimiento.

Los estudiantes de otras universidades que soliciten la admisión en la ULPGC desde un título que habilite para el ejercicio de una profesión regulada, y aquellos otros que soliciten admisión desde títulos de la misma rama de conocimiento deberán acreditar el cumplimiento de las normas de permanencia conforme a la regulación de la ULPGC y será de aplicación el reglamento regulador en materia de traslados expediente de esta universidad.

Cuando al estudiante que lo haya solicitado se le haya realizado el reconocimiento de los créditos que correspondan, se iniciará el cómputo de las convocatorias de las asignaturas nuevas o no reconocidas de las que se matricule.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE IDIOMA EXTRANJERO MEDIANTE PRUEBA DE DOMINIO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 7 de junio de 2017, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar los siguientes precios para el procedimiento de acreditación de idioma extranjero mediante prueba de dominio:

NIVEL	PRECIO
Prueba ACLES B1	40,00 euros
Prueba ULPGC B1	30,00 euros

INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 7 DE JUNIO DE 2017, RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018

Vista la Norma de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por el pleno del Consejo Social, el Reglamento de desarrollo de la misma y los acuerdos adoptados por la Comisión de Progreso y Permanencia así como la Instrucción de Preinscripción y Matrícula en titulaciones de Grado aprobada por Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de 14 de abril (BOULPGC de mayo) con la finalidad de que ambas Instrucciones estén coordinadas, el Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 18 de la citada Norma del Progreso y Permanencia,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la Instrucción relativa a la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en el curso académico 2017/2018 en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de Junio de 2017.

El Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia
Jesús León Lima.

INSTRUCCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2017, RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018

La Normativa del Progreso y Permanencia, puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Normas-de-Progreso-y-Permanencia.pdf>

Y el Reglamento de Desarrollo:

<http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Reglamento-desarrollo-Normas-Progreso-y-Permanencia.pdf>

1. DEDICACIÓN

1.1. Modalidades

A. Dedicación a Tiempo Parcial (TP):

- 30 créditos para estudiantes de nuevo ingreso.
- Entre 24 y 30 créditos para estudiantes universitarios.

Es el tipo de dedicación ordinaria de los estudiantes matriculados en titulaciones impartidas en modalidad No Presencial.

En las titulaciones impartidas en modalidad Presencial se establece un porcentaje del 10 % de las plazas de nuevo ingreso. Su asignación se ha de llevar a cabo conforme a los criterios establecidos en el Reglamento de desarrollo.

La Comisión de Permanencia valorará únicamente las solicitudes que se presenten fuera de plazo cuando se deba a causas inesperadas y sobrevenidas acreditadas documentalmente (donde se recoja el nexo causal entre el hecho causante y la petición), surgidas con posterioridad al periodo de solicitud, y que se ajusten a los criterios y prioridades establecidos en el Reglamento.

B. Dedicación a Tiempo Completo (TC).

- 60 créditos para estudiantes de nuevo ingreso.
- 48 – 60 créditos para estudiantes universitarios.

Es el régimen de dedicación aplicable a los estudiantes matriculados en titulaciones impartidas en Modalidad Presencial.

La determinación del máximo de créditos a matricular se realiza de forma flexible, de forma que permite la matrícula de algo más de 60 créditos al hacerse por asignaturas (siendo la

última la de menor número); programas de doble titulación o en el caso de que se trate de los últimos créditos de una titulación, en estos casos se realiza directamente desde el programa de automatrícula y no requiere petición previa, siempre hasta un máximo de 78 créditos.

Dentro de la modalidad de Dedicación a Tiempo Completo, se recoge un tipo de matrícula de hasta 78 créditos aplicable a los estudiantes que tuvieron un alto rendimiento en el curso anterior.

1.2. Procedimiento para obtener el cambio de dedicación:

A. Procedimiento para obtener el cambio de la dedicación desde Tiempo Completo (TC) a la de Tiempo Parcial (TP) y viceversa en el programa de automatrícula.

Se llevará a cabo directamente atendiendo a:

- Estudiantes matriculados en titulaciones que se impartan en la Modalidad No Presencial, desde el tipo de Dedicación a Tiempo Completo al de Tiempo Parcial ya que este último es su tipo de dedicación ordinario.
- Estudiantes matriculados en titulaciones que se impartan en Modalidad Presencial, desde el tipo de Dedicación a Tiempo Parcial al de Tiempo Completo ya que este último es su tipo de dedicación ordinario.

B. Procedimiento para solicitar el cambio de dedicación desde Tiempo Completo (TC) a la de Tiempo Parcial (TP) para estudiantes de la modalidad Presencial:

Los estudiantes matriculados en titulaciones que se imparten en modalidad presencial y reúnan los requisitos exigidos en las normas de Progreso y Permanencia pueden solicitar el cambio de dedicación a tiempo parcial a través de MiULPGC.

1. Tanto para los estudiantes de preinscripción como para los ya universitarios, la solicitud ha de presentarse en el plazo general de matrícula, esto es, desde el 14 de julio al 4 de septiembre (ambos inclusive).
2. Para los estudiantes de retorno, esta petición se hace en el mismo impreso de solicitud de retorno desde MiULPGC.

El calendario del procedimiento se recoge en el Anexo I de esta Instrucción.

C. Procedimiento para solicitar el cambio de dedicación desde Tiempo Completo (TC) a la de tiempo parcial fuera de plazo por causas sobrevenidas.

En el caso de que se presente la solicitud fuera de plazo debido a causas sobrevenidas, la fecha límite de presentación será el 9 de febrero de 2018 que es el último día del plazo de matrícula del segundo semestre.

Hay que señalar que en el caso de que la concesión se produzca a partir del 1 de enero de 2018, solo se autorizará la modificación del tipo de dedicación en relación con asignaturas del segundo semestre, y aplicando el artículo 15.1.de la Normativa de Progreso y Permanencia.

2. RENDIMIENTO Y PRÓRROGAS DE MATRÍCULA

2.1. Modalidades

A. Prórroga de matrícula por bajo rendimiento.

- Estudiantes matriculados por primera vez, a través del procedimiento de preinscripción, en el curso 2016/2017 y que no hubieran superado al menos 18 créditos (TC) o 6 créditos (TP), o que en las mismas circunstancias, se reincorporen tras el abandono de cursos anteriores.
- El resto de los estudiantes de Grado, incluidos los que se hubieran adaptado o que provengan de traslado de expediente, que en el curso 2016/2017 no hubieran superado el 40% de los créditos matriculados en las titulaciones de la rama de ingeniería y arquitectura, o el 50% en el resto de las ramas, o que en las mismas circunstancias se reincorporen tras el abandono de cursos anteriores.

B. Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria).

En el caso de que el estudiante haya agotado SEIS CONVOCATORIAS en una asignatura y desee continuar los mismos estudios, deberá solicitar UNA convocatoria adicional, siempre y cuando cumpla con el resto de las condiciones establecidas en las Normas de Progreso y Permanencia.

Se recuerda a los estudiantes, que en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, se establece el procedimiento específico aplicable a los estudiantes que se encuentren en esta situación en lo que se refiere al sistema de evaluación y examen ante tribunal.

Este reglamento se encuentra a disposición de los interesados en:

http://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_las_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_3_mayo_2016.pdf

Es importante destacar, que en caso de no superar la asignatura en esa convocatoria adicional (séptima), el estudiante quedará definitivamente desvinculado de la titulación.

2.2. Procedimiento de solicitud de prórroga

A. Prórroga de matrícula por bajo rendimiento:

Las solicitudes de prórroga de matrícula por bajo rendimiento se realizan a través de MiULPGC, como requisito previo a la matrícula en los plazos establecidos en esta Instrucción Anual de Progreso y Permanencia.

B. Prórroga de convocatoria (7ª).

El Procedimiento se llevará a cabo a través de MiULPGC en los plazos establecidos en esta Instrucción Anual de Progreso y Permanencia.

La concesión de prórroga es requisito necesario y previo a la formalización de matrícula. Cuando la sexta convocatoria se hubiera agotado tras la matrícula en las posteriores convocatorias,

deberán solicitar esta 7ª convocatoria en los plazos establecidos en la presente Instrucción.

Los estudiantes que al inicio de un curso hubieran agotado la sexta convocatoria sin superar la asignatura, necesariamente tendrán que matricular esta asignatura si desean matricular otras distintas, esta matrícula (y la previa solicitud de prórroga) solo se podrá llevar a cabo en el primer semestre.

3. TASA DE ÉXITO A EFECTOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA ULPGC

Tal y como se establece en el artículo 7 de la Norma del Progreso y Permanencia en su apartado 4º, cuando un estudiante haya suspendido una asignatura y en esa convocatoria la tasa de éxito académico de dicha asignatura sea inferior al 30 por ciento de la media de esta tasa para el global de la titulación, al estudiante no se le computará la convocatoria a los únicos efectos de permanencia.

Se entiende como "tasa de éxito de la asignatura" el cociente entre el número de estudiantes aptos y el de estudiantes presentados.

Se define como "tasa para el global de la titulación" al cociente entre el número total de estudiantes aptos en todas las asignaturas que se imparten en la titulación y el número total de estudiantes presentados a examen.

La tasa de éxito global de la titulación a 31 de diciembre de 2016, es la que se aplicará como referente para determinar la tasa de éxito por convocatoria y asignatura en el curso 2017/2018.

4. DESVINCULACIÓN DEFINITIVA POR AGOTAMIENTO DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA

Los estudiantes que obtuvieron prórroga de convocatoria en el curso 2016/2017 y no superaron la asignatura para la que se les concedió la séptima convocatoria, serán DESVINCULADOS con carácter definitivo de esa titulación en el curso siguiente, esto es, no podrán volver a matricularse en la misma, aunque sí se les permitirá finalizar ese curso académico con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, y solicitar, si reúnen los requisitos para ello, la Evaluación Compensatoria.

A estos estudiantes se les recomienda que hagan PREINSCRIPCIÓN en otro título de Grado de esta Universidad de la misma rama de conocimiento y que en caso de ser admitidos, al formalizar matrícula, soliciten el reconocimiento de las asignaturas superadas en el título del que han sido desvinculados definitivamente.

5. MATRÍCULA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

5.1. Los estudiantes que soliciten reconocimiento de créditos de asignaturas de nivel universitario cuando su solicitud deba ser estudiada por la Comisión de Reconocimiento de la titulación, podrán formalizar su matrícula provisional conforme al progreso establecido en el artículo 15.1 de la normativa, de forma que cuando sea definitiva, ajustarán su matrícula al intervalo de créditos 42 – 60.

5.2. En el caso de que el reconocimiento entre créditos de nivel universitario este recogido en las Tablas como automático, procederá su matrícula definitiva en los términos establecidos en esta Instrucción. Estos estudiantes, en el caso de que desearan matrícula a tiempo parcial han de solicitarlo en el plazo establecido para ello.

5.3. Los estudiantes que soliciten reconocimiento de créditos en aplicación de las Tablas de Reconocimiento Recíproco de créditos entre títulos de grado de la ULPGC y títulos de Formación Profesional aprobadas y publicadas por la ULPGC, deberán formalizar su matrícula en el periodo ordinario ajustándose al artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia, con independencia de la fecha en la que se emita la resolución de reconocimiento, puesto que la matrícula será definitiva desde el primer momento. Estos estudiantes, en el caso de que desearan matrícula a tiempo parcial han de solicitarlo en el plazo establecido para ello.

6. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

6.1. Los estudiantes de la ULPGC que participen en programas de movilidad en el curso 2017/2018 deberán realizar toda su matrícula en la Administración de Edificio (no a través del programa de automatrícula).

En este caso, han de matricular todas las asignaturas que consten en el *Learning Agreement* sin necesidad de hacerlo de las de cursos precedentes, aportando el contrato, así como del resto de las asignaturas que deseen realizar fuera de dicho programa, en este último caso, conforme al artículo 15.1 de la normativa.

6.2. Los estudiantes que en el curso académico 2016/2017 hubieran participado en programas de movilidad y aún no hayan recibido la certificación de las calificaciones obtenidas en el programa, podrán formalizar la matrícula, a través de la Administración del Edificio correspondiente.

Esta matrícula deberá efectuarse en todo caso conforme establece el artículo 15.1 de la Normativa, incluyendo si lo creen oportuno aquellas asignaturas realizadas en el programa de movilidad que consideren que no han superado, pudiendo posteriormente modificar esta matrícula a la situación de superación real.

Si el alumno no puede aportar en el periodo de matrícula las calificaciones obtenidas durante el programa, tendrá que solicitar prórroga por bajo rendimiento hasta que las acredite, tras lo cual, de no ser necesaria dicha prórroga solicitará su anulación en la Administración de Edificio correspondiente. En ambos momentos, se ha de verificar el cumplimiento del artículo 15.1 de las normas de progreso y permanencia.

7. ESTUDIANTES A LOS QUE EN EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017 SE LES CONCEDIÓ UNA PRÓRROGA ADICIONAL ÚLTIMA POR BAJO RENDIMIENTO CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DEL CONSEJO SOCIAL PUBLICADA EN EL BOULPGC DE 6 DE OCTUBRE DE 2016

7.1. Los estudiantes que obtuvieran los rendimientos académicos establecidos, continuarán sus estudios sin más trámite.

7.2. Procederá la desvinculación durante el curso 2017/2018 para aquellos que no obtuvieron el rendimiento mínimo exigido en las Normas.

8. PROCEDIMIENTO DE RETORNO.

8.1. Los estudiantes a los que en el curso 2016/2017 se les desvinculó durante un curso académico de su titulación por no haber superado los objetivos establecidos con la concesión de prórroga por bajo

rendimiento en ese curso académico, podrán reanudar sus estudios siempre que:

- No exista informe genérico desfavorable en relación con la titulación, emitido por la Dirección o Decanato del Centro.
- Lo solicite en el impreso que se encuentra a disposición en MiULPGC, determinando el tipo de dedicación a la que durante el curso académico 2017/2018 desea acogerse a la vista del rendimiento mínimo exigible para el mismo.
- Se matriculen en el plazo establecido en la Instrucción de preinscripción y matrícula (BOULPGC de junio de 2017) a través de MiULPGC.

8.2. Teniendo en cuenta que el incumplimiento de los objetivos de rendimiento supondría la desvinculación definitiva de la titulación, es por lo que se considera oportuno que Directores y Decanos de los centros adopten medidas especiales de seguimiento con los estudiantes que se encuentren en esta situación, razón por la cual tendrán a su disposición una relación de los mismos.

8.3. Matrícula de los estudiantes de retorno:

- Podrá ser a tiempo parcial entre 18 y 30 créditos, aun cuando no se den los requisitos establecidos en el Anexo II de esta Instrucción y con ello se exceda del 10% establecido para este tipo de dedicación en la titulación.
- La dedicación a Tiempo Completo permitirá la matrícula entre 42 y 60 créditos.

El procedimiento de solicitud de cambio a este tipo de dedicación sería el establecido para los cambios "automáticos". De forma que, en un único impreso solicitará el retorno y el tipo de dedicación (por MiULPGC) y con ello, se autoriza el proceso de matrícula.

No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados en este apartado salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite, y en todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa.

No se autorizará el retorno de los estudiantes en el plazo de matrícula del segundo semestre.

ANEXO I CALENDARIOS

A. Cambio de dedicación a Tiempo Parcial aplicable a todos los estudiantes (Preinscripción y Universitarios). Plazo único:

Presentación de solicitudes por MiULPGC	14 de julio – 4 septiembre
CAD: estudio de peticiones, resolución, actas	Hasta el 15 de septiembre
Plazo de interposición de reclamaciones	18, 19 y 20 de septiembre
Estudio y resolución de la Comisión de Permanencia	Hasta el 30 de septiembre

Se establecerán dos bloques de peticiones, una para los de nuevo acceso y otro para los universitarios, y podrán completarse recíprocamente si existieran vacantes entre ellos.

B. Cambio de dedicación a Tiempo Parcial por causas sobrevenidas:

Se estudiarán las peticiones que se presenten hasta el 9 de febrero de 2018 (incluido), si bien en caso de que la concesión se produzca a partir del 1 de enero de 2018, solo supondrá la modificación del tipo de dedicación en relación con asignaturas del segundo semestre, y aplicando el artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

La Comisión de Permanencia valorará únicamente las solicitudes que se presenten fuera de plazo cuando se deba a causas inesperadas y sobrevenidas acreditadas documentalmente (donde se recoja el nexo causal entre el hecho causante y la petición), surgidas con posterioridad al periodo de solicitud, y que se ajusten a los criterios y prioridades establecidos en el Reglamento.

C. Procedimiento de tramitación de las solicitudes de: a) Prórroga de matrícula por bajo rendimiento, b) Prórroga por agotamiento de la sexta convocatoria y c) de retorno de estudiantes desvinculados en el curso 2015/2016:

Se remitió un escrito a los Directores y Decanos de los Centros por si consideran oportuno emitir informe desfavorable a la concesión de prórroga o para la concesión de retorno a estudiantes desvinculados en el curso 2016/2017. En el plazo establecido al efecto (16 – 26 de mayo) no se ha recibido ninguno, por lo que el procedimiento de solicitud tendrá el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes por MIULPGC	14 de julio – 4 de septiembre
Autorización y apertura de matrícula	Hasta el 15 de septiembre
Reclamaciones	Tres días hábiles a contar desde el día siguiente de la denegación
Estudio y resolución por la Comisión de Permanencia	Entre el 20 y 29 de septiembre de 2017

En el caso de agotamiento de la 6ª convocatoria una vez formalizada la matrícula, el estudiante en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de Actas establecida en el Calendario de Planificación Académica (BOULPGC de marzo de 2017) podrá presentar la solicitud de Prórroga, en el caso de que ésta se lleve a cabo en convocatoria extraordinaria o especial será siempre ante Tribunal.

En el caso de que no se conceda, al igual que si suspendiera la séptima convocatoria concedida, el estudiante podrá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, pero no podrá ampliar en ese curso ni matricularse en la misma titulación en cursos posteriores ya que la desvinculación es definitiva.

Si el estudiante reúne los requisitos, podrá solicitar la Evaluación Compensatoria.

**ANEXO II
PERFILES, PROCEDIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y
CRITERIOS DE APLICACIÓN**

AUTOMATRÍCULA	1. MODALIDAD NO PRESENCIAL: desde Tiempo Parcial a Tiempo Completo – Desde Tiempo Completo a Tiempo Parcial
	2. MODALIDAD PRESENCIAL: desde Tiempo Parcial a Tiempo Completo

MATRÍCULA EN LA ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIO	3. Estudiantes de Programas de Movilidad
	4. Estudiantes de retorno

MIULPGC	5. MODALIDAD PRESENCIAL: Desde Tiempo Completo a Tiempo Parcial
1. AUTOMÁTICO Sin aportar documentación cuando conste en el expediente del solicitante	<p>a) Deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento.</p> <p>b) Personas con discapacidad o incapacidad laboral permanente.</p> <p>c) Estudiantes de la ULPGC que en el curso inmediatamente anterior solicitaron Beca del Ministerio, y que o bien la obtuvieron o bien se les denegó, pero se encuentran entre los umbrales de renta que dan derecho a la misma.</p> <p>d) Estudiantes que obtuvieron beca de la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>e) Estudiantes a los que en el curso 2015/2016 se les desvinculó por rendimiento insuficiente (un impreso para solicitar el retorno y el tipo de dedicación).</p>
2. SEMIAUTOMÁTICO Los recogidos en el apartado anterior (a, b, c y d) cuando no conste esa información en el expediente del solicitante, y lo acredite documentalente, y ADEMÁS:	<p>f) Estudiantes que aporten su actividad laboral con un contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo cuando esté formalizado al menos con tres meses de antelación al inicio del plazo de presentación de solicitudes de cambio de dedicación.</p> <p>g) Solicitantes de Beca de la Comunidad Autónoma de Canarias aportando declaración de IRPF o certificación expedida por órgano competente en el que conste la no obligatoriedad de presentarla.</p>
3. POR VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO DOCENTE DE LA TITULACIÓN Hasta un máximo del 10 por ciento de los límites de admisión establecidos en la titulación	<p>Criterios:</p> <p>PRIMERO. Situación económica de la unidad familiar, entre los umbrales que dan lugar a la beca del Ministerio de Educación, acreditada a través de la declaración anual del IRPF o, en su caso, certificación expedida por el órgano competente dando cuenta de la no obligatoriedad de presentar dicha declaración.</p> <p>SEGUNDO. Necesidades familiares de apoyo específico que sea acreditada a través de un informe emitido por un trabajador social de un organismo público. En este apartado se incluye el cuidado de hijos menores de 3 años, en cuyo caso se ha de aportar fotocopia del libro de familia.</p> <p>TERCERO. Actividad laboral acreditada a través del certificado de vida laboral y el contrato laboral registrado en el Servicio de Empleo, cuando no se ajuste al procedimiento Semiautomático.</p> <p>CUARTO. Simultaneidad de estudios en la ULPGC al objeto de aplicar el régimen de dedicación a tiempo parcial en la segunda titulación. En este apartado se incluirán también la simultaneidad con estudios oficiales no universitarios.</p> <p>PRIORIDADES para las autorizaciones en el periodo establecido para los solicitantes de preinscripción.</p> <ol style="list-style-type: none"> En el plazo establecido en el Anexo I, los estudiantes de nuevo acceso ya matriculados. Una vez valoradas las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso (14 de julio– 20 de septiembre) en el caso de que queden plazas vacantes dentro del porcentaje de reserva del 10 por ciento aplicable al tipo de dedicación a tiempo parcial, las CAD valorarán las solicitudes presentadas por los estudiantes universitarios (Plazo de resolución de ambos colectivos: hasta el 25 de septiembre).
4. COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA ULPGC. La documentación (conforme a los apartados anteriores) se presentará en la Administración de Edificio.	<ol style="list-style-type: none"> Estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas en los apartados anteriores cuando su solicitud se presente fuera de los plazos establecidos en este Calendario y se deban a CAUSAS SOBREVENIDAS acreditadas. En todo caso se ha de ajustar a los plazos de matrícula de la ULPGC Reclamaciones contra la resolución de la Comisión de Asesoramiento Docente.

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS ANUALES 2016 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO DE SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES, Y SE ELEVAN AL CONSEJO SOCIAL

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 1 de junio de 2017, acuerda aprobar las Cuentas Anuales 2016 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus Empresas Públicas y Fundaciones, y elevarlas al Consejo Social.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PARA EL DISEÑO DE UN NUEVO MANUAL DOCENTIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 1 de junio de 2017, acuerda aprobar la creación de la Comisión para el diseño de un nuevo Manual Docentia y el nombramiento de sus integrantes, que se relacionan a continuación:

COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DOCENTIA			
Vicerrectora de Calidad	Milagros Rico Santos		
Directora de Calidad	Carolina Rodríguez Juárez		
Técnico del Gabinete de Evaluación Institucional	José María Suárez Peret		
PDI	Ciencias de la Salud	Ignacio Javier González Robayna (titular) Octavio Luis Pérez Luzzardo (suplente)	
	Ciencias	María Esther Torres Padrón (titular) Juan Miguel Gil de la Fe (suplente)	
	Arte y Humanidades	Antonio María Martín Rodríguez (titular) Ángeles Sánchez Hernández (suplente)	
	CC Sociales y Jurídicas	Víctor Manuel Sánchez Blázquez (titular) Carmen Delia Díaz Bolaños (suplente)	
	Ingeniería y Arquitectura	Melchor García Domínguez (titular) Norberto Angulo Rodríguez (suplente)	
	Estudiantes	Soledad Griffone Ortiz (titular)	
		Carlos Carrión Marrero (titular)	
Acaymo Sanchez Wehmeier (suplente)			

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PATENTE A LA EMPRESA COCHLEAR RESEARCH AND DEVELOPMENT LIMITED

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 1 de junio de 2017, acuerda aprobar el Contrato de Transferencia de Patente a la empresa Cochlear Research and Development Limited.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PATENTE A LA EMPRESA VIORAMA GMBH

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 1 de junio de 2017, acuerda aprobar el Contrato de Transferencia de Patente a la empresa Viorama GMBH.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 1 de junio de 2017, acuerda aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, en los términos que se reflejan a continuación:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ULPGC

La vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad (en adelante RPT), fue aprobada por Resolución del Rector de fecha 9 de diciembre de 2015 (BOC de 29 de diciembre de 2015) y modificada puntualmente por Resolución de 7 de noviembre de 2016 (BOC de 16 de noviembre de 2016). En la citada RPT se incluyen siete puestos de trabajo, encuadrados en el Área de Dirección Institucional, denominados Secretario/a de Vicerrectorado, cuyo número y denominaciones responden a la estructura del anterior equipo de gobierno de esta Universidad.

Celebrado el proceso electoral que culminó con el nombramiento del actual Rector por Decreto del Gobierno de Canarias nº 127/2016 (BOC de 27 de diciembre de 2016), se ha producido la modificación de la distribución y ordenación de competencias de los Vicerrectorados y, en consecuencia, se hace necesario actualizar ese apartado de la Relación de Puestos de Trabajo, adaptando la misma a las actuales circunstancias. En consecuencia, dado que se crean tres Vicerrectorados nuevos, se propone la creación de tres nuevos puestos de trabajo de Secretario/a de Vicerrectorado, adscritos al Cuerpo administrativo/auxiliar, del grupo C, subgrupos C1/C2 respectivamente, jornada especial, y nivel de complemento de destino 18 puntos, y complemento específico de 25 puntos, con el fin de cubrir la dotación mínima por Vicerrectorado.

Por otra parte, se propone la supresión de la denominación que acompañaba hasta ahora a los puestos de Secretario/a de Vicerrectorado, en el sentido de no añadir denominación alguna, de tal forma que las modificaciones futuras de las competencias y denominación de los Vicerrectorados no afecte a las de los puestos de Secretario/a haciendo más flexibles los mismos, ya que las funciones básicas de los segundos no varían con la modificación de competencias a los primeros.

La presente modificación fue sometida a negociación a través de la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el pasado día 27 de abril.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 184 de los Estatutos de esta Universidad, esta Gerencia eleva al Sr. Rector de la Universidad la propuesta de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios que figura en el Anexo I de la presente Resolución con el fin de que, si lo estima oportuno, la someta a la correspondiente aprobación del Consejo de Gobierno y Consejo Social de esta Universidad.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de mayo de 2017.

La Gerente,
María Eulalia Gil Muñiz.

ANEXO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2015 (BOC 29/12/2015) Y MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2016 (BOC 16/11/2016)

PUESTOS QUE SE MODIFICAN CONFIGURACIÓN ACTUAL:

Nº	Denominación (Funcionarios) Grupo Profesional (Laborales)	Nivel	C.E	Tipo	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MÉRITOS	F.P.	J.	Loc.	Complemento al puesto componentes específicos (laborales)	Notas
					F/L	Procedencia (Funcionarios)	Adscripción								
							GR	Especialidad L.	Requisitos Específicos						
Area de Dirección Institucional	Secretarías de cargos y apoyo administrativo a órganos institucionales														
1.01.5.05	Secretario/a del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	18	25		F	ARTº 194.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX		LD	JE	GC			
1.01.5.06	Secretario/a del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica	18	25		F	ARTº 194.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX		LD	JE	GC			
1.01.5.07	Secretario/a del Vicerrectorado de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional	18	25		F	ARTº 194.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX		LD	JE	GC			
1.01.5.08	Secretario/a del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	18	25		F	ARTº 194.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX		LD	JE	GC			
1.01.5.09	Secretario/a del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Atención Integral	18	25		F	ARTº 194.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX		LD	JE	GC			
1.01.5.13	Secretario/a del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	18	25		F	ARTº 194.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX		LD	JE	GC			
1.01.5.18	Secretario/a del Vicerrectorado de Títulos y Doctorado	18	25		F	ARTº 194.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX		LD	JE	GC			

PUESTOS QUE SE MODIFICAN NUEVA CONFIGURACIÓN:

Nº	Denominación (Funcionarios) Grupo Profesional (Laborales)	Nivel	C.E	Tipo	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MÉRITOS	F.P.	J.	Loc.	Complemento al puesto componentes específicos (laborales)	Notas
					F/L	Procedencia (Funcionarios)	Adscripción								
							GR	Especialidad L.	Requisitos Específicos						
Area de Dirección Institucional	Secretarías de cargos y apoyo administrativo a órganos institucionales														
1.01.5.05	Secretario/a de Vicerrectorado	18	25		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX		LD	JE	GC			
1.01.5.06	Secretario/a de Vicerrectorado	18	25		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX		LD	JE	GC			
1.01.5.07	Secretario/a de Vicerrectorado	18	25		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX		LD	JE	GC			
1.01.5.08	Secretario/a de Vicerrectorado	18	25		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX		LD	JE	GC			
1.01.5.09	Secretario/a de Vicerrectorado	18	25		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX		LD	JE	GC			
1.01.5.13	Secretario/a de Vicerrectorado	18	25		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX		LD	JE	GC			
1.01.5.18	Secretario/a de Vicerrectorado	18	25		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX		LD	JE	GC			

PUESTOS QUE SE CREAN:

1.01.5.10	Secretario/a de Vicerrectorado	18	25		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX		LD	JE	GC			
1.01.5.15	Secretario/a de Vicerrectorado	18	25		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX		LD	JE	GC			
1.01.5.17	Secretario/a de Vicerrectorado	18	25		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX		LD	JE	GC			

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
1 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE ESTUDIANTES VISITANTES**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 1 de junio de 2017, acuerda aprobar el Reglamento de Estudiantes Visitantes, que se inserta a continuación:

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES VISITANTES DE LA ULPGC

Introducción.-

La ULPGC recibe a estudiantes universitarios de universidades no españolas que desean cursar alguna de las materias impartidas en los diferentes estudios que oferta nuestra universidad cuyas universidades de origen no disponen de convenios o programas de movilidad que permitan formalizar su matrícula. Vista la ausencia de regulación administrativa para estos estudiantes que visitan la ULPGC al amparo de otras figuras jurídicas, específicamente para realizar estudios parciales en titulaciones de la ULPGC en el ámbito de un Convenio Marco ya vigente o que pueda formalizarse en el futuro, se ha considerado oportuno crear la figura del estudiante visitante y regularla en el presente Reglamento.

Artículo 1.- Objeto

1. El objeto de este reglamento es establecer el régimen específico aplicable a los estudiantes visitantes de la ULPGC.
2. Serán considerados estudiantes visitantes todos aquellos estudiantes o graduados de universidades no españolas que, con el objeto de ampliar su formación o de realizar una estancia temporal, hayan sido admitidos en centros de la ULPGC para cursar estudios parciales de las titulaciones de grado o máster no profesionalizante impartidas en esta Universidad, al margen de los procedimientos ordinarios previstos para el acceso a los estudios oficiales, y de los programas de movilidad y los convenios bilaterales vigentes con otras universidades que prevean este tipo de movilidad.
3. No podrán los estudiantes visitantes realizar con esta condición trabajos de fin de grado o máster.

Artículo 2.- Certificado de estudios cursados

1. Los estudiantes visitantes matriculados en la ULPGC tienen derecho a la obtención de un certificado de estudios expedido por la Universidad, donde constarán los datos personales del estudiante, el periodo de estancia, el centro en el que ha realizado los estudios, las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la mención expresa de que estos estudios no tienen efecto académico en la ULPGC.
2. La calificación de los estudiantes visitantes matriculados se incluirá en el acta especial de las asignaturas que cursen.

Artículo 3.- Cobertura de riesgos

Al formalizar su matrícula, el estudiante visitante acreditará ante la ULPGC que está cubierto por el correspondiente seguro de asistencia sanitaria y de accidentes, así como seguro de repatriación en caso de enfermedad o fallecimiento que cubra el periodo de estancia en la ULPGC.

Artículo 4.- Condiciones y límites de admisión

1. Las Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios de Investigación de la ULPGC podrán establecer límites y

condiciones específicas para la realización de estudios como estudiante visitante en las titulaciones que impartan.

2. Los estudiantes visitantes interesados en realizar estudios de máster deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso a máster.

Artículo 5.- Precios

Los estudiantes visitantes abonarán el precio de matrícula determinado por el Decreto de Tasas del Gobierno de Canarias para cada curso.

Disposición final.-

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
1 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN EN EL GRADO EN INGENIERÍA EN
DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 1 de junio de 2017, acuerda aprobar la siguiente modificación en el Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos:

- La asignatura "Desarrollo en productos en materiales prácticos" (3 ECTS) pasa del 7º semestre al 8º semestre.
- La asignatura "Gestión de Proyectos" (3 ECTS) pasa del 8º semestre al 7º semestre.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
1 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA
REEDICIÓN DEL TÍTULO PROPIO "MAESTRÍA
UNIVERSITARIA INTERNACIONAL EN INGENIERÍA EN
CONFIABILIDAD, MANTENIBILIDAD Y RIESGO" (XI
EDICIÓN)**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 1 de junio de 2017, acuerda aprobar la reedición del título propio "Maestría Universitaria Internacional en Ingeniería en Confiabilidad, Mantenibilidad y Riesgo" (XI edición).

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
1 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA
REEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE PROGRAMA
FORMATIVO "CURSO DE ENERGÍAS RENOVABLES
MARINAS" (2017)**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 1 de junio de 2017, acuerda aprobar la reedición de la certificación de programa formativo "Curso de Energías Renovables Marinas" (2017).

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
1 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA
DENOMINACIÓN DE LA ANTIGUA BIBLIOTECA DE LA
SEDE INSTITUCIONAL DE LA ULPGC COMO "SALA 26 DE
ABRIL DE 1989"**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 1 de junio de 2017, acuerda aprobar la denominación de la antigua biblioteca de la sede institucional de la ULPGC como "Sala 26 de abril de 1989".

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
1 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL
NOMBRAMIENTO DEL DR. JOSÉ REGIDOR GARCÍA
COMO PROFESOR HONORÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 1 de junio de 2017, acuerda aprobar el nombramiento del Dr. José Regidor García como profesor honorífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
1 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA
APLICACIÓN AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA ULPGC DEL PERMISO RETRIBUIDO PARA LAS
EMPLEADAS PÚBLICAS EN ESTADO DE GESTACIÓN
REGULADO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 16ª DEL
TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO
DEL EMPLEADO PÚBLICO**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 1 de junio de 2017, acuerda aprobar la aplicación al Personal Docente e Investigador de la ULPGC del permiso retribuido para las empleadas públicas en estado de gestación regulado en la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) y autorizar al Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado para que dicte la instrucción necesaria para la aplicación del citado permiso retribuido.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (BOE de 31 de diciembre de 2010) establece que éstos tienen derecho a recibir orientación y tutoría personalizadas en el primer año y durante los estudios, para facilitar la adaptación al entorno universitario y el rendimiento académico y, por otro lado, obliga a las universidades a planificar e impulsar, de acuerdo con lo establecido en la normativa autonómica y propia, sistemas tutoriales que integren de manera coordinada las acciones de información, orientación y apoyo formativo a los estudiantes, desarrollados por el profesorado y el personal especializado.

La Dirección o Decanato de los Centros, directamente o atribuyendo esta tarea a un Vicedecano o Subdirector, preferentemente del área de planificación académica o de estudiantes, organizarán y planificarán la tutorización y seguimiento específica para los estudiantes de retorno.

Contra la publicación de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de mayo de 2017.

El Vicerrector de Organización Académica y Profesorado,
Luis Domínguez Boda.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte,
Antonio S. Ramos Gordillo.

ANEXO

**INSTRUCCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2017 PARA LA APLICACIÓN DE
LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS
TITULACIONES OFICIALES EN EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018**

**PRIMERO. SOLICITUDES DE CAMBIO DE DEDICACIÓN
POR CAUSA SOBREVENIDA**

Tal y como establece el apartado 6 del artículo 5 de las Normas de Progreso y Permanencia, los estudiantes han de solicitar el cambio de dedicación y matricularse en los plazos establecidos en la Instrucción anual de Progreso y Permanencia para el curso 2017/2018 (BOULPGC de junio de 2017).

Aquellas solicitudes de cambio de dedicación que se presenten al finalizar dicho plazo deberán acreditar la causa sobrevenida, no imputable al interesado, alegada y aportar documentación emitida por organismos oficiales en los que se plasme la existencia de un nexo causal y temporal que origine esta petición extemporánea.

La solicitud se ha de presentar en la Administración de Edificio que, antes de remitirla a la Comisión de Progreso y Permanencia, comprobará que se ajusta a lo señalado en el párrafo anterior de este apartado y emitirá un informe. En caso contrario, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señalará formalmente al interesado, en un plazo no superior a 10 días, que puede subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición y se le notificará resolución de archivo.

Las solicitudes que se presenten a partir del 1 de enero solo podrán referirse a asignaturas del segundo semestre y la fecha límite de presentación será el 9 de febrero de 2018.

1.5. Vicerrectorados

**INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LOS VICERRECTORES
DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
Y DE ESTUDIANTES Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE MAYO
DE 2017, EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LAS
NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS
TITULACIONES OFICIALES EN EL CURSO
ACADÉMICO 2017-2018**

Con el fin de planificar de forma coordinada la Instrucción del Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia con los procedimientos de preinscripción y matrícula y el calendario académico para el curso 2017/2018, los vicerrectorados con competencia en materia de organización académica y de estudiantes, en uso de las competencias que tienen atribuidas mediante resolución de 23 de enero de 2017 (BOC de 1 de febrero) por la que se delegan competencias en órganos unipersonales de esta universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

ACUERDAN

Aprobar y publicar la Instrucción anexa a esta Resolución donde se recogen los procedimientos de matrícula, tutorización, seguimiento y el calendario de actuaciones aplicables a los estudiantes de retorno que hubieran sido desvinculados por un curso académico, así como el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de cambio de dedicación por causa sobrevenida que se presenten fuera de plazo.

SEGUNDO. PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES DE RETORNO

Este apartado se refiere a los estudiantes que hubieran sido desvinculados, por bajo rendimiento durante un curso académico anterior en aplicación de los artículos 6 y 9 de las Normas de Progreso y Permanencia.

Teniendo en cuenta que un nuevo incumplimiento de los objetivos de rendimiento de estos estudiantes supondría para el estudiante la **desvinculación definitiva de la titulación**, es por lo que se considera imprescindible que los Directores y Decanos de los Centros procedan a la adopción de medidas especiales de tutorización¹ y seguimiento del rendimiento académico de estos estudiantes.

Para ello han de ponerse en contacto con los estudiantes indicados con el fin de ofertarles una tutorización y seguimiento específico de su rendimiento académico.

Los requisitos para la materialización de estas matrículas en su caso, son los siguientes:

1. Que no exista informe genérico desfavorable en relación con la titulación, emitido por la Dirección o Decanato del Centro.
2. Que el estudiante lo solicite en el impreso que se encuentra a disposición en MiULPGC, determinando el tipo de dedicación a la que durante el curso académico 2017/2018 desea acogerse a la vista del rendimiento mínimo exigible para el mismo.
3. Que se matriculen en el plazo establecido en la Instrucción de preinscripción y matrícula) BOULPGC de junio de 2017) a través de MiULPGC.

La matrícula podrá ser con dedicación a tiempo parcial entre 18 y 30 créditos o a Tiempo Completo permitiéndose en este caso entre 42 y 60 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite, y en todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa.

No se autorizará el retorno en el segundo semestre de matrícula.

El procedimiento de solicitud de cambio a este tipo de dedicación sería el establecido para los cambios "automáticos". De forma que, en un único impreso solicitará el retorno y el tipo de dedicación (por MiULPGC) y con ello, se autoriza el proceso de matrícula.

TERCERO: MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EXPEDICIÓN DE INFORMES PARA LOS ESTUDIANTES DE RETORNO

Las medidas a adoptar en cada curso para la tutorización y seguimiento del rendimiento académico para los estudiantes de retorno tras la desvinculación de un curso académico se acordarán por la Dirección/Decanato del Centro, y se plasmarán en los informes según el calendario de actuaciones siguiente:

1. **Entre el 2 y 15 de noviembre de 2017** se ha de remitir una relación de todos los estudiantes, con indicación expresa del sistema de tutorización y seguimiento que para cada uno se va a llevar a cabo. En el caso de que el estudiante haya optado por no ser tutorizado ha de indicarse expresamente esta situación.

¹ Artículo 20. *Tutorías de titulación.*

1. Los coordinadores y tutores de titulación asistirán y orientarán a los estudiantes en sus procesos de aprendizaje, en su transición hacia el mundo laboral y en su desarrollo profesional.

2. La tutoría de titulación facilitará:

- a) El proceso de transición y adaptación del estudiante al entorno universitario.
- b) La información, orientación y recursos para el aprendizaje.
- c) La configuración del itinerario curricular atendiendo también a las especificidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
- d) La transición al mundo laboral, el desarrollo inicial de la carrera profesional y el acceso a la formación continua.

2. **Entre el 2 y 26 de marzo de 2018**, se ha de remitir una relación de los progresos obtenidos mediante este proceso de seguimiento y tutorización, indicando expresamente si el estudiante está o no cubriendo los objetivos de rendimiento exigidos y medidas que pudieran adoptarse en caso negativo.
3. Una vez evaluados los estudiantes, en el plazo establecido para la firmeza de las actas de la convocatoria extraordinaria (**19 de julio**) y hasta el **11 de septiembre**, se remitirá una relación de estos estudiantes con indicación detallada de los logros obtenidos en su caso, o de las causas por la que el interesado no ha obtenido el rendimiento adecuado conforme a las Normas de Progreso y Permanencia en su caso.

En este último informe, los Directores y Decanos pueden proponer nuevas medidas de seguimiento y para estos estudiantes.

Los informes se remitirán al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.

Para los estudiantes de Retorno, se considera que la Dirección o Decanato de los Centros han de adoptar medidas de excepcional seguimiento habida cuenta de que en el caso de que estos estudiantes no obtengan los rendimientos mínimos exigibles, serán desvinculados definitivamente de la titulación.

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017 – 2018

El Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 23 de enero de 2017 (BOC de 1 de febrero) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, ha elaborado la INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de acceso y admisión para que las personas, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a primer curso de los estudios oficiales de grado que se imparten en esta Universidad, soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso 2017 – 2018.

En esta Instrucción, se establece también el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general en estudios oficiales de Grado.

PRIMERA PARTE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

PRIMERO. PREINSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE EN EL CURSO 2016/2017 SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN 2º DE BACHILLERATO, 2º CURSO DE CFGS O EQUIVALENTE EN CENTROS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

1. Sujeto y Procedimiento

PLAZO: del 3 al 21 de abril de 2017.

El Cupo General de Acceso está formado por los titulados en Bachillerato y los Técnicos Superiores en Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalentes. La preinscripción por el colectivo general, solo podrá hacerse por uno de los dos tipos, (Bachillerato o CFGS) incompatibles entre sí.

2. Modificación de datos o corrección de errores

PLAZO: del 15 de junio al 3 de julio de 2017. (PROVISIONAL).

Los estudiantes, que ya hicieron la preinscripción (conforme al apartado anterior) en su Centro de estudios, tienen la posibilidad de modificar su solicitud, de forma que en este periodo podrá realizar una nueva preinscripción, modificando, añadiendo o eliminando titulaciones. Esta PREINSCRIPCIÓN anulará la anterior.

En el caso de que no la modifiquen, la preinscripción anticipada efectuada devendrá en definitiva.

El trámite se puede realizar desde un ordenador con acceso a Internet e impresora al finalizar el proceso, se emitirá un ejemplar que guardará el interesado como comprobante, en el que consta la fecha en que se realizó.

Durante este periodo se habilitará un espacio en la planta baja del Edificio Administrativo donde tiene su sede el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (c/ Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) para que los interesados que lo necesiten realicen su auto-preinscripción por internet en los ordenadores conectados para ello.

SEGUNDO. PERIODO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN

PLAZO: del 15 de junio al 3 de julio de 2017. (PROVISIONAL).

Para TODOS los solicitantes y TODOS los colectivos: Cupo General (Bachillerato y CFGS) que no hayan hecho la Preinscripción en el Centro o de otros distritos y cupos de reserva, esto es: Mayores de 25 AÑOS; Mayores de 45 años – Mayores de 40 años; Titulados universitarios.

La Preinscripción se podrá realizar en la página principal o portada de la Web de la ULPGC (ULPGCparati) desde cualquier ordenador que tenga conexión a Internet e impresora.

En este periodo se habilitará un espacio en la planta baja del Edificio Administrativo donde tiene su sede el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (c/Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) para que los interesados que lo necesiten realicen su autopreinscripción por internet con ordenadores para ello.

1. Determinación de Cupos

Los requisitos académicos exigibles se han publicado en el BOULPGC DE 6 DE MARZO DE 2017 (pág. 10), se encuentran a disposición de los interesados en:

https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7122/7122788/res_conjunta_ulpgcull.pdf

El Cupo General formado por los estudiantes procedentes de bachillerato/PAU y los Técnicos Superiores en CFGS o equivalentes, así como los que posean títulos extranjeros homologados a uno de los anteriores (en el caso de los alumnos de bachillerato, además, con la PAU superada), y estudiantes con credencial emitida por la UNED.

Los cupos de reserva son los siguientes:

- Cupo de Mayores de 25 años (3%).
- Cupo de Edad (3%), formado a su vez por dos colectivos:
 - Colectivo de Mayores de 45 años que han superado la prueba adaptada en las Universidades de Las Palmas de Gran Canaria o de La Laguna.
 - Colectivo de Mayores de 40 años a los que la ULPGC les haya otorgado la credencial de acceso relativa al reconocimiento de la experiencia laboral y profesional relacionada con titulaciones concretas. Este colectivo tendrá acceso a las titulaciones que se reseñen en la indicada

credencial. No existe reciprocidad en las universidades canarias en esta materia.

- Cupo de Titulados universitarios (2%).
- Cupo de Estudiantes con discapacidad igual o superior al 33% o con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa (5%).
- Cupo de Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento (3% en general y 5 % en Grados de Fisioterapia y CC. De la Actividad Física y del Deporte).

2. Documentación para Preinscripción

a. Solicitantes de preinscripción que NO tienen que aportar documentación:

- Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULPGC a partir de 1993.
- Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULL a partir de 2008.
- Estudiantes que finalicen un Ciclo Superior de Formación Profesional en la provincia de Las Palmas en el curso 2016/2017 y que han realizado una prematrícula EBAU o preinscripción temprana en su centro de estudios.
- Titulados universitarios por la ULPGC a partir de 1991.
- Titulados universitarios por la ULL a partir de 2005.
- Procedentes de Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 o de 45 años superadas en la ULPGC.
- Procedentes de Pruebas de Acceso a la Universidad superadas en la ULL para mayores de 25 a partir de 2005 o de 45 años a partir de 2010.
- Otros solicitantes de preinscripción en la ULPGC de cursos anteriores al corriente siempre y cuando no hayan modificado las condiciones de su preinscripción inicial.

b. Solicitantes de preinscripción que SÍ han de aportar documentación. Esta documentación deberá ser adjuntada por aquellos solicitantes de los que no constan sus datos académicos en esta Universidad en formato pdf (siguiendo las instrucciones recogidas en el programa de descarga en el proceso de preinscripción).

La documentación a aportar será la siguiente:

Para todos los perfiles:

- declaración de veracidad de datos aportados en formato digital, (Anexo VII de esta Instrucción).
- DNI.

Y, con carácter específico, esto es, atendiendo al perfil del solicitante de preinscripción, la documentación se detalla en el siguiente cuadro:

TABLA1	
PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A DESCARGAR EN FORMATO DIGITAL
Procedentes de Bachillerato, EBAU, PAU; bachilleratos anteriores con prueba de acceso a la universidad superada	1. Tarjeta de las Pruebas de Acceso. 2. Libro Escolar (en el caso de que en la Tarjeta no conste la nota media del expediente de bachillerato)
COU anterior al curso 1974/1975 y PREU	1. Tarjeta de Selectividad, PAU o Prueba de Competencias Específicas. 2. Libro Escolar.
Bachillerato /EBAU PAU; Ciclos Formativos / EBAU PAU; en ambos casos superada en la UNED por estudios previos extranjeros; Unión Europea	1. Tarjeta de Selectividad o PAU. 2. Acreditación de homologación (o en su defecto con carácter provisional, la solicitud). 3. Credencial de la UNED en vigor
CFGs o equivalente	1. Certificación académica del expediente o del Libro Escolar donde conste: a) Denominación exacta del título de los estudios superados. b) Todas las asignaturas cursadas con su calificación.

	<p>c) Nota media de expediente. d) Debe figurar Apto en formación en centros de trabajo</p> <p>2. Tarjeta de la Fase Específica en el caso de que la realizara en una universidad distinta a la ULPGC.</p> <p>3. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros han de presentar además, la credencial de homologación del título o en su defecto y solo con carácter provisional, la solicitud y certificación académica traducida al español y legalizada por vía diplomática</p>
<p>Titulados universitarios (Grado, Master, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico)</p>	<p>1. Certificación académica de su titulación universitaria con la calificación de cada asignatura y nota media del expediente.</p> <p>2. Fotocopia del título universitario o justificante de haber abonado las tasas del mismo</p> <p>3. En el caso de titulación extranjera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación traducida al español y legalizada por vía diplomática. - Documento de Equivalencia de notas expedido por la ANECA http://www.aneca.es/Equivalencia-de-notas-medias - Acreditación de homologación o en su defecto, solicitud de que se encuentra en trámite de homologación. <p>Esta documentación ha de referirse los títulos oficiales universitarios previos al doctorado.</p> <p>No obstante lo anterior, si además se aporta la acreditación del título de Doctor se podrá incrementar la calificación obtenida.</p>
<p>Mayores de 25 años de universidades distintas a la ULPGC y ULL</p>	<p>Tarjeta de calificación y rama de la prueba</p>
<p>Personas con discapacidad igual o superior al 33%</p>	<p>1. documentación que corresponda por el título habilitante de acceso a la universidad</p> <p>2. documento acreditativo de la discapacidad con indicación del grado de la misma</p>
<p>Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento</p>	<p>1. documentación que corresponda por el título habilitante de acceso a la universidad</p> <p>2. Fotocopia del BOE en la que se reconozca tal condición, o certificación del Consejo Superior de Deportes.</p>

3. Condiciones de la solicitud

En la solicitud de Preinscripción los interesados, por el orden de prioridad que consideren oportuno podrán incluir hasta DOCE titulaciones oficiales de Grado, presenciales o no presenciales.

Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable.

Se podrán presentar tantas solicitudes como cupos en los que se reúnan los requisitos para acceder. Por ello, si se reúnen los requisitos de admisión de varios cupos, al finalizar la primera preinscripción en el programa se oferta la posibilidad de hacer otra a continuación por otro distinto con las mismas u otras titulaciones.

Como consecuencia, en el Cupo General, solo se podrá presentar la solicitud por un colectivo, aunque se reunieran los requisitos de ambos (Bachiller y CFGS)

Los solicitantes de preinscripción pertenecientes al cupo general (bachillerato) que superen la EBAU en la convocatoria extraordinaria de julio y los que reúnan los requisitos en el periodo de preinscripción general que no hayan obtenido plaza, podrán adaptar su preinscripción a la oferta de plazas existente en el plazo que consta en el Calendario. En ese periodo, solo pueden optar a las plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de los que reunían los requisitos desde el inicio.

La solicitud de preinscripción y la documentación requerida en cada caso deberá aportarse:

- Para la preinscripción: en formato digital, al formalizar la auto-preinscripción a través de la plataforma informática de carga de esta universidad. De no ser así aparecerán en el listado provisional como 9NNN (documentación incorrecta o insuficiente) y podrán subsanar la petición en el plazo establecido para ello.
- Tras la asignación de plaza, la matrícula estará condicionada a la aportación de la documentación general o específica (según corresponda) a través de la plataforma informática de carga de esta universidad en

el plazo establecido para el abono de precios públicos o tasas administrativas de su matrícula (Calendario recogido en el Anexo II). El incumplimiento de este trámite ocasionara la anulación de la asignación de la plaza que pueda haber obtenido en el procedimiento de preinscripción.

4. Listados de preinscripción

1. Publicación de Listados de Preinscripción.

Los Listados provisionales y definitivos de la Preinscripción serán publicados en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (c/ Camino Real de San Roque, 1, Las Palmas de Gran Canaria).

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada, en la Web de la ULPGC (Ver Anexo IV) (<http://www.ulpgcparati.es/>), con la clave de consulta para lo cual deberán autenticarse accediendo al registro de usuarios (<http://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro/>) para que se le proporcione de forma gratuita su identificador de usuario y su CUU, para lo que el usuario necesita dar una dirección de correo válida a la que tenga acceso.

2. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción.

Este listado contendrá los datos académicos y personales para que sean revisados por los interesados.

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se podrán presentar en las instalaciones de la ULPGC a través del Registro General en C/ REAL DE SAN ROQUE, 1 DP 35015, entre los días 6, 7 y 10 de julio de 2017.

Cuando no aporten nueva documentación podrán remitir la reclamación escaneada a través de la plataforma de carga con su clave de usuario.

3. Publicación del Listado General de Preinscripción y del Primer Listado de Asignación de plazas.

Las reclamaciones se resolverán en el Listado General de Preinscripción que se publicará el 14 de julio, ya que no se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

Ese mismo día 14 de julio se publicará el PRIMER listado de asignación de plazas.

5. Criterios y prioridades para la asignación de plazas

La asignación de plazas se someterá a las siguientes reglas y prioridades:

i. Criterios de asignación de vacantes y prioridades.

Criterios y prioridades aplicables con carácter general, tanto a la asignación de plazas vacantes, como en caso de confluencia entre requisitos académicos y los cupos de reserva de discapacidad o de deportistas de alto nivel o alto rendimiento:

Primero: Cupo General.

Segundo: Cupo de Mayores de 25 años.

Tercero: Cupo de Edad para Mayores de 45 años y 40 años con acreditación del Reconocimiento Laboral o Profesional (RLP).

Cuarto: Que para el acceso a titulaciones de Grado por el colectivo de titulados universitarios, los solicitantes se ordenarán atendiendo a su nota media de expediente conforme al apartado cuarto de la resolución conjunta de las Universidades Públicas Canarias de 2 de marzo de 2017 (BOULPGC de 6 de marzo).

- ii. Las plazas de los cupos de reserva para personas con discapacidad o deportistas de alto nivel o alto rendimiento, se asignarán dentro de los cupos de reserva y como mínimo tendrán una plaza asignada por titulación (no por cupo) siguiendo los criterios y prioridades recogidos en el apartado a).

TERCERO. SOLICITANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EBAU DE JULIO

1. Determinación de la oferta

Una vez finalizado el proceso de asignación de plazas para aquellos solicitantes que reúnen los requisitos en el periodo de Preinscripción General se publicará en la Web y en prensa local las titulaciones con oferta de plazas, conforme al calendario que se adjunta como Anexo II.

2. Adaptación a la oferta

Los solicitantes de preinscripción, en el plazo general, que opten por adaptarse a esta oferta, podrán solicitar hasta un máximo de CUATRO (4) titulaciones. Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable.

Esta adaptación a la oferta NO anula la preinscripción inicial, pues podrá seguir optando a mejorar en esta última si hubiera plazas vacantes en plazo.

Las solicitudes presentadas en el plazo general que no se modifiquen para adaptarse a esta oferta, se tendrá en consideración, dentro de las titulaciones solicitadas, solo aquellas en las que existan plazas vacantes a ofertar.

Serán de aplicación los criterios y prioridades establecidos en esta Instrucción.

CUARTO. MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN

1. Matrícula tras la asignación de plazas

- Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción: han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo en ese periodo, decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas.
- Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda o siguientes opciones: aquellos a quienes se les asigne plaza en segunda o posteriores opciones podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En cualquier caso se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

Tras cada Listado de Asignación de plazas los estudiantes deberán consultar su situación a través de la web de la Universidad (www.ulpgcparati.es) con su clave de consulta individual o de los listados que se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Asimismo se enviará una comunicación, a la dirección de correo electrónico si los estudiantes la hicieron constar en su solicitud, informando del resultado de la misma.

Tras la asignación de plazas en titulaciones de la Rama de Ciencias de la Salud, la matrícula estará condicionada a la aportación en el plazo establecido con carácter general, de la documentación específica para estas titulaciones:

TABLA 2

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN TÍTULOS DE LA RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD (PREINSCRIPCIÓN)	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
Documentación Sanitaria	1. Fotocopia actualizada de la cartilla de vacunación de adulto en la que conste que ha recibido todas las vacunas establecidas en el Calendario de vacunación de la Comunidad Autónoma de Canarias. 2. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria. 3. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales (Artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del Menor). http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos Los estudiantes del Grado de Veterinaria no tienen que aportar este documento concreto.
Declaración responsable de veracidad para Ciencias de la Salud	En relación con los documentos aportados y con especial referencia a la documentación sanitaria al tratarse de títulos de la rama de Ciencias de la Salud.

En el caso de que al solicitante se le asigne plaza, la matrícula estará condicionada a la aportación de la documentación general o específica (según corresponda) a través de la plataforma informática de esta Universidad en el plazo para el abono de precios públicos y de las tasas administrativas de su matrícula (Calendario recogido en el Anexo II). El incumplimiento de este trámite ocasionara la anulación de la asignación de la plaza que pueda haber obtenido en el procedimiento de preinscripción.

Al formalizar la matrícula se asigna a cada estudiante su clave de autenticación como universitario, quedando obsoleta la que se le señaló en EBAU o en Preinscripción (Ver Anexo IV).

2. Matrícula Provisional

Las personas que formalizaron su matrícula condicional pendientes de aportar la Credencial Definitiva conforme al artículo 38 de la LOU tendrán de plazo para presentarla hasta el 29 de agosto como máximo, fecha en la que si no se hubiera formalizado definitivamente la matrícula, se procederá de oficio a su anulación.

3. Formalización de la Matrícula

Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción, podrán formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza deberán:

- Abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas.
- Y en el caso de titulaciones de la Rama de Ciencias de la Salud la validez de la matrícula está condicionada, además, a la aportación de la documentación específica que se requiere en estas titulaciones (Tabla 2).

De no hacerlo así en los plazos indicados del Calendario anexo, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

Además de lo indicado, para los que tengan que aportar documentación al no constar en las bases de datos de esta Universidad, la aportación de la documentación respectiva deberá hacerse a través de la plataforma de carga de documentos digitales de esta Universidad.

QUINTO. PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO

PLAZO: 4 de julio – 31 de agosto de 2017.

Se ha de realizar la preinscripción a través de la página. Web de la ULPGC y, para que sea válida, ha de aportar el impreso y la documentación correspondiente conforme se establece en el Apartado SEGUNDO, epígrafe 2.

Si se realizan varias solicitudes SOLO se tendrá en cuenta la última presentada.

La preinscripción podrá hacerse hasta en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general. Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable.

Serán de aplicación los criterios y prioridades recogidos en esta Instrucción.

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada, en la Web de la ULPGC (Ver Anexo IV) (<http://www.ulpgcparati.es/>), con la clave de consulta para lo cual deberán autenticarse accediendo al registro de usuarios (<http://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro/>) para que se le proporcione de forma gratuita su identificador de usuario y su CUU, para lo que el usuario necesita dar una dirección de correo válida a la que tenga acceso.

SEXTO. ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULAS A ESTUDIANTES DE PREINSCRIPCIÓN**1. Anulación de asignación de plazas**

Conforme se establece en el Apartado CUARTO, punto 3º.

2. Plazo de anulación voluntaria

Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2017/2018, los estudiantes podrán solicitar la anulación de matrícula con la devolución en su caso de las cuantías abonadas por este concepto.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

3. Anulación de oficio

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2017/2018, se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

SÉPTIMO. CURSOS DE ARMONIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La información relativa a los Cursos de Armonización de conocimientos aparecerá en la Página Web de la ULPGC en el mismo apartado que la preinscripción y matrícula.

Los solicitantes podrán matricularse en los Cursos de Armonización de Conocimientos tras formalizar su matrícula en la titulación oficial que corresponda, bien en el mismo proceso, o posteriormente, atendiendo al fin del periodo de matrícula de cada uno de los cursos de Armonización.

Los estudiantes que sean admitidos (por preinscripción o por traslados) en titulaciones que se impartan en Modalidad No Presencial, deberán matricularse necesariamente en el Curso denominado "Introducción a la Teleformación".

OCTAVO. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Al finalizar el proceso de automatrícula los alumnos procedentes de ciclos formativo de grado superior que hayan accedido por este colectivo dentro del Cupo General aportando el título correspondiente validado en el proceso de preinscripción, cuando dichos títulos de ciclos formativos tengan aprobado y publicado en el BOULPGC su reconocimiento mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, obtendrán el reconocimiento automático de las correlativas asignaturas de grado. Para la matrícula deberán aportar, junto con la documentación que corresponda, el certificado de calificaciones para que la Administración del Edificio a la vista de la certificación de notas emita la resolución de reconocimiento.
2. Los alumnos procedentes de ciclos formativos con reconocimiento aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad (publicados en el BOULPGC) que no hayan aportado esta documentación específica conforme al punto anterior de este apartado, podrán solicitar el reconocimiento de las asignaturas correspondientes al finalizar el proceso de automatrícula.

**SEGUNDA PARTE
ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS****NOVENO. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.****1. Matrícula anual o del primer cuatrimestre**

En congruencia con el Calendario Académico publicado en el BOULPGC del mes de marzo de 2017, en las titulaciones de Grado y en la de Licenciado en Medicina (ordenación universitaria en extinción) se podrá formalizar la matrícula entre el 14 de julio y el 4 de septiembre de 2017 (ambos inclusive).

El calendario académico 2017/2018, se encuentra a disposición de los interesados en:

https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7123/7123290/calendario_academico_201718_aprobado_en_consejo_de_gobierno_o_de_20_de_febrero_de_2017.pdf

La aportación de la documentación en formato digital (efectuado previamente a través de la plataforma informática) y el documento de pago de los precios públicos correspondientes podrán efectuarse en la Administración de Edificio que corresponda hasta el mismo día 4 de septiembre inclusive.

A partir del día 5 de septiembre, podrá formalizarse matrícula fuera de plazo hasta el 31 de octubre con el incremento económico que corresponda por la aplicación de intereses de demora y la vía de apremio establecida en el Decreto anual de precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta matrícula extemporánea puede hacer que el estudiante quede excluido de la evaluación continua, conforme este establecido en el reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.

http://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_las_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_3_mayo_2016.pdf

En las titulaciones de la Rama de Ciencias de la Salud, la matrícula estará condicionada a la aportación en el plazo establecido con carácter general, de la documentación específica para estas titulaciones:

TABLA 3

ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN TÍTULOS DE LA RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
Documentación Sanitaria	1. Fotocopia actualizada de la cartilla de vacunación de adulto en la que conste que ha recibido todas las vacunas establecidas en el Calendario de vacunación de la Comunidad Autónoma de Canarias. 2. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria. 3. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales (Artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del Menor). http://www.mjjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos Los estudiantes del Grado de Veterinaria no tienen que aportar este documento concreto.
Declaración responsable de veracidad para Ciencias de la Salud	En relación con los documentos aportados y con especial referencia a la documentación sanitaria al tratarse de títulos de la rama de Ciencias de la Salud.

2. Matrícula del segundo cuatrimestre

Desde el 29 de enero al 12 de febrero de 2018.

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de la asignatura TFT como última del título, o en el caso de modificación del contrato de movilidad para dichos estudiantes.

3. Anulación de matrícula

Tal y como se establece en el Apartado SEXTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

DECIMO. TITULACIONES IMPARTIDAS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL

1. Titulaciones que se ofertan en modalidad NO PRESENCIAL

Las titulaciones, que se ofertan en la preinscripción general para la modalidad NO PRESENCIAL, son las siguientes:

- Grado en Maestro de Educación Primaria.
- Grado en Turismo.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Grado en Trabajo Social.
- Grado en Seguridad y Control de Riesgos.

2. Matrícula

Los estudiantes que accedan a primer curso no están obligados a formalizar matrícula del curso completo, pero sí que han de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso y matricularse necesariamente en el curso de Armonización de Conocimientos denominado "Iniciación a la Teleformación".

3. Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no lo son para los precios establecidos para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de 23 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición "No Presencial".

4. Anulación de matrícula

Tal y como se establece en el Apartado SEXTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial en ningún caso, ni siquiera en el periodo de anulación voluntaria de matrícula.

UNDÉCIMO. ADAPTACIÓN AL GRADO DESDE TITULACIONES DE LA ORDENACIÓN ANTERIOR

Las personas que posean un título de la ordenación anterior expedido por la ULPGC y deseen acceder al título de Grado que lo sustituyó, deberán realizar a través de MiULPGC la solicitud de adaptación al Grado correspondiente y se les adaptarán las asignaturas de acuerdo con la tabla que figure en el plan de estudios del indicado Grado.

El plazo fijado para la solicitud de adaptación será desde el 14 de julio hasta el 30 de agosto, ya que a continuación y hasta el día 4 del mes de septiembre, podrán matricularse en el citado título de Grado en las asignaturas no reconocidas.

Estas plazas no contabilizarán como de nuevo ingreso.

TERCERA PARTE PRECIOS PÚBLICOS

DUODÉCIMO. PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Acreditación

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

- 1.1 Familia Numerosa. En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del plazo de matrícula hasta el 4 de septiembre.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por registro oficial, ya que es necesario aportar en la Universidad una copia. Antes del 31 de octubre deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios en los que se encuentre matriculado, ORIGINAL Y COPIA DEL CARNÉ RENOVADO para su cotejo, pudiendo aportar otra para que se le devuelva sellada y fechada como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 31 de octubre de 2017.

- 1.2 Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de

matrícula, pero en caso de que no conste, el interesado deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y después formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de "salario en especie"

A las matrículas que se formalicen fuera del plazo establecido o al pago extemporáneo de la misma, se le aplicarán los intereses de demora y vía de apremio sobre el importe de matrícula efectivamente abonado y no sobre el coste total de la matrícula.

2. Efectos

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

3. Impago de matrícula y anulación

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su anulación en la forma establecida en anteriores apartados, a la generación de una deuda por el importe debido, a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2017/2018.

También podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación en formato digital acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.

ANEXO I. (Tabla 4) LEGISLACIÓN Y NORMAS DE APLICACIÓN

Real Decreto 412/2014 de 6 de junio (BOE del 7) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-6008
Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan Instrucciones para la realización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad aplicables al alumnado que haya cursado el bachillerato o la Formación Profesional de grado superior. http://www.gobiernodecanarias.org/opencmsweb/export/sites/educacion/web/_galerias/descargas/normativa-internas/resolucion_aprobacion_instrucciones_ebau3.pdf
Normas del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y su Reglamento de Desarrollo (BOULPGC de 1 de agosto de 2014). http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Normas-de-Progreso-y-Permanencia.pdf
Reglamento de desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Reglamento-desarrollo-Normas-Progreso-y-Permanencia.pdf
Instrucción de 11 de mayo de 2017 de aplicación de las normas del progreso y permanencia en el curso académico 2017/2018. (BOULPGC de junio de 2017)
Resolución conjunta de las universidades públicas canarias, de 2 de marzo de 2017, por la que se establecen los requisitos académicos de los estudiantes que solicitan la admisión a las titulaciones oficiales de grado en la universidad de las palmas de gran canaria (ULPGC) y en la universidad de la laguna (ULL) por el procedimiento de preinscripción en el curso 2017-2018 https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7122/7122788/res_conjunta_ulpgcull.pdf

ANEXO II. (Tabla 5) CALENDARIO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN. PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y MATRÍCULA 2017 – 2018

PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO	
PÁGINA WEB www.ulpgcparati.es	
PROVISIONAL	
AULA DE INFORMÁTICA: Entrada del Edificio del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. C/ Camino Real de San Roque, 1. Las Palmas de Gran Canaria (35015)	
Plazo de Preinscripción temprana para estudiantes de bachillerato y CFGS de la provincia de Las Palmas del curso corriente	3 –21 de abril de 2017
Plazo General Preinscripción (o de modificación para los anteriores). Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán enviarlos en fichero a través de la plataforma de carga de este programa.	15 de junio – 3 de julio
Listado Provisional	6 de julio
Reclamaciones	6, 7 y 10 de julio
Preinscripción de estudiantes por la vía prevista en el artículo 9.1,b) y 9.2,b) del Real Decreto 412/2014 por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado	Hasta el 10 de julio
LISTADO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN DE LA ULPGC	14 de julio
PRIMER LISTADO de asignación de plazas	14 de julio
Matrícula	14 - 19
SEGUNDO LISTADO	21 de julio
Matrícula	21 - 24 de julio
Plazo de presentación de certificados de Titulados universitarios escaneados y a través de la plataforma de carga (no han de presentarlos los titulados por la ULL posteriores a 2003, ni de la ULPGC)	Hasta el 21 de julio
TERCER LISTADO (incluye titulados universitarios)	26 de julio
Matrícula	26 – 28 de julio
CUARTO LISTADO	1 de agosto
Matrícula	1 – 3 de agosto
Plazo de presentación de Credenciales Definitivas de estudios extranjeros (artículo 38 LOU)	Hasta el 29 de agosto.
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Ordinaria) y aportación de documentación de preinscripción conforme al apartado SEGUNDO, punto 2 - B	29 de agosto
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Ordinaria).	31 de agosto
FASE EXTRAORDINARIA	
Publicación en Web y Prensa Local de plazas vacantes	27 de agosto
Aportación de documentación. Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán enviarlos en fichero a través de la plataforma de carga de este programa.	28 - 31 agosto
LISTADO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS: estudiantes de la convocatoria extraordinaria de PAU y para los que adapten su preinscripción a la oferta de plazas vacantes	6 de septiembre
Matrícula.	6 – 11 de septiembre

PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO	
1. Se ha de realizar la preinscripción a través de la Pág. Web. ulpgc.es y, para que sea válida los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán enviarlos en fichero a través de la plataforma de carga de este programa. 2. Si se realizan varias solicitudes se tendrá en cuenta SÓLO la última. 3. Podrá hacerse hasta en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general.	
Plazo	4 de julio – 31 de agosto
LISTADO DE ADMITIDOS	6 de septiembre
Matrícula	6 – 11 de septiembre
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo) y aportación de documentación de preinscripción conforme al apartado SEGUNDO, punto 2- B	13 de septiembre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo)	15 de septiembre

OTROS PLAZOS DE INTERES	
Aplicación de la bonificación del 3% por pago único de la matrícula efectuada en periodo ordinario de matrícula del primer semestre	14 de julio – 11 de septiembre (preinscripción) 14 de julio – 4 de septiembre (universitarios)
Anulación voluntaria de matrícula con derecho a devolución de precios públicos	Hasta el 13 de octubre de 2017
Aportación del carné de Familia Numerosa (si en el periodo de matrícula acreditó estar en trámite)	31 de octubre de 2017
Anulación voluntaria de matrícula sin devolución de precios públicos	Hasta el 23 de febrero de 2018
Anulación de oficio	Del 1 al 15 de mayo de 2018

ANEXO III (Tabla 6) CUPOS Y COLECTIVOS DE PREINSCRIPCIÓN

Real Decreto Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	
Anual o del Primer Cuatrimestre	
Titulaciones de Grado, Licenciado en Medicina (ordenación universitaria en extinción). Modalidades presencial y no presencia	14 de julio – 4 de septiembre Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso).
Adaptación desde títulos de la Ordenación universitaria anterior al Grado	Solicitud de adaptación: 14 de julio – 30 de agosto Matrícula en el Grado: Hasta el 4 de septiembre
Matrícula fuera de plazo	5 de septiembre – 31 de octubre Incluye la entrega de documentación en formato digital a través de la plataforma de carga de la ULPGC y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso). Con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos, y académicas señaladas en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje
Segundo cuatrimestre	
Titulaciones de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, (ordenación universitaria en extinción). Modalidades presencial o no presencial	29 de enero – 9 de febrero (No cabe matrícula fuera de plazo)

CUPOS	COLECTIVO	DEFINICIÓN	PORCENTAJE
Titulados Universitarios		Con titulación universitaria oficial o equivalente	2%
Colectivos de Edad: (Mayores de 45 años y Mayores de 40 con ELP)	M- 45 años	Con prueba superada en una de las dos universidades canarias	3%
	M- 40 con acreditación de la experiencia laboral o profesional	Con Acreditación para una titulación concreta de la ULPGC.	
Mayores de 25 años	Mayores de 25 años	Con prueba superada	3%
Personas con discapacidad		Minusvalía igual o superior al 33 %	5%
Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento		Acreditación del órgano estatal o de la Comunidad Autónoma	5% para los Grados en Fisioterapia y CC de la Actividad Física y del Deporte
			3% para el resto de las titulaciones
General	Bachillerato		Resto
	Formación Profesional. Técnicos Superiores		

ANEXO IV

GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC Y VÍAS DE CONTACTO.

1. GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN PARA LA WEB DE LA ULPGC

Para acceder a los servicios universitarios desde la web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y una contraseña única universitaria (en adelante, llamaremos a esta contraseña "CUU").

Si es estudiante de nuevo ingreso, puede acceder al registro de usuarios (<http://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro/>) para que se le proporcione de forma gratuita su identificador de usuario y su CUU, para lo que el usuario necesita dar una dirección de correo válida a la que tenga acceso.

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 24 horas tras el momento de su generación, por lo que es conveniente que se soliciten sólo en el momento en el que el estudiante vaya a tener su primer contacto online con la ULPGC (prematrícula de la EBAU o preinscripción). Una vez el estudiante se preinscriba o se matricule, se prorrogará automáticamente la vigencia de sus credenciales.

En el momento de la matrícula, el estudiante dejará de considerarse como "preuniversitario" y pasará a tener tratamiento de "universitario", razón por la cual se le asignará una nueva CUU que sustituirá a la asignada en la EBAU o la preinscripción.

Si un estudiante ha olvidado su CUU, puede acudir al procedimiento online de recuperación de contraseña, disponible en: <https://recuperaclave.ulpgc.es/>

Si un estudiante tuvo su primer contacto con la ULPGC hace tiempo y ahora no puede acceder a los servicios universitarios online, ni puede recuperar su CUU porque nunca proporcionó a la ULPGC una dirección de correo válida y que controle actualmente, deberá acudir presencialmente a la Administración de Edificio donde se impartan los estudios en los que hubiera estado matriculado para que le modifiquen su cuenta de correo en sus datos personales.

2. CONTACTO EN EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN.

2.1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: c/ Real de San Roque Nº 1. Las Palmas de Gran Canaria. Código Postal 35015.

- Servicio De Gestión Académica y Extensión Universitaria (SGAEU).
- Subdirección de Alumnos (ACCESO): Teléfonos, 928-453378, -79 – 83.
- Subdirección de Becas y Ayudas al Estudio.
- Subdirección de Extensión Universitaria: Cursos de Armonización de Conocimientos, Procedimientos de Acreditación de Competencias en idioma extranjero, DELE, etc.
- Registro General de la ULPGC.

3. CONTACTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS donde tenga su sede administrativa el título correspondiente.

<http://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=edificios&ver=inicio>

ANEXO V. (TABLA 7)

LÍMITES DE ADMISIÓN POR PREINSCRIPCIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018	
TITULACIONES	PLAZAS
Doble G. Administración y Dirección de Empresas y Derecho	40
Doble G. Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	20
Doble G. Ingeniería en Tecnología de la Telecomunicación y Administración y Dirección de Empresas	20
Doble G. Ingeniería en Organización Industrial y Administración y Dirección de Empresas	20
Doble G. Traducción e Interpretación Inglés-Alemán e Inglés-Francés	10
Grado en Administración y Dirección de empresas	380
Grado en Arquitectura	150
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
Grado en Ciencias del Mar	100
Grado en Derecho	460
Grado en Economía	125
Grado en Educación Infantil	130
Grado en Educación Primaria	220
Grado en Educación Primaria (No Presencial)	240
Grado en Educación Social	65
Grado en Enfermería	150
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	50
Grado en Enfermería (Lanzarote)	50
Grado en Fisioterapia	75
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	100
Grado en Historia	100
Grado en Ingeniería Civil	125
Grado en Ingeniería Eléctrica	85
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	75
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	100
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	50
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	100
Grado en Ingeniería Informática	175
Grado en Ingeniería Geomática	50
Grado en Ingeniería Mecánica	85
Grado en Ingeniería Química	90
Grado en Ingeniería Química Industrial	75
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	100
Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	80
Grado en Lenguas Modernas	100
Grado en Medicina	135
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	125
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	125
Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	100
Grado en Trabajo Social	110
Grado en Trabajo Social (No Presencial)	110
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	50
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	50
Grado en Turismo	160
Grado en Turismo (Lanzarote)	100
Grado en Turismo (No Presencial)	120
Grado en Veterinaria	72
TOTAL	5.157

ANEXO V. (TABLA 8)
NOTAS DE CORTE (CURSO ACADÉMICO 2016-2017)

NOTAS DE CORTE DEL CURSO 2016-2017				
ESTUDIOS	GRAL.	M25*	M40/45	T
G. Historia	5	5	5	5
G. Geografía y Ordenación del Territorio	5	5	5	5
G. Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	9,033	5	5	5
G. Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	8,124	5	5	5
G. Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	7,538	5	5	5
G. Administración y Dirección de Empresas	5	5	5	5
G. Ciencias del Mar	6,304	5	5	5
G. Economía	5	5	5	5
G. Ingeniería Informática	5,838	5	5	5
G. Lengua Española y Literaturas Hispánicas	5	5	5	5
G. Lenguas Modernas	7,649	5	5	6,766
G. Relaciones Laborales y RR.HH.	5	5	5	5
G. Seguridad y Control de Riesgos (NP)	5	5	5	5
G. Turismo	7,210	5	5	5
G. Fisioterapia	11,060	6,234	5	8,600
G. Derecho	5	5	5	5
G. Educación Infantil	8,530	5	5	7,830
G. Educación Primaria	8,822	5	5	8,198
G. Educación Social	8,244	5	5	5
G. Ingeniería Civil	5	5	5	5
G. Trabajo Social	7,673	5	5	5
G. Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	5	5	5	5
G. Enfermería	11,091	6,400	5	8,69
G. Veterinaria	11,201	6,677	5	9,290
G. Ingeniería Química	5	5	5	5
G. Ingeniería en Organización Industrial	5	5	5	5
G. Ingeniería en Tecnología Naval	5	5	5	5
G. Medicina	12,786	6,822	5	9,390
G. Enfermería (Lanzarote)	10,088	6,117	5	8,294
G. Enfermería (Fuerteventura)	10,103	6,858	5	8,150
G. Turismo (Lanzarote)	5	5	5	5
G. Turismo (No Presencial)	5	5	5	5
G. Trabajo Social (NP)	5	5	5	5
G. Relaciones Laborales y RR.HH.	5	5	5	5
G. Educación Primaria (NP)	5	5	5	7,790
G. Ingeniería de la Telecomunicación	5	5	5	5
G. Arquitectura	5	5	5	5
G. Ingeniería Eléctrica	5	5	5	5
G. Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	5	5	5	5
G. Ingeniería Mecánica	5	5	5	5
G. Ingeniería Química Industrial	5	5	5	5
G. Ingeniería Geomática	5	5	5	5
Programa de Doble G. Traducción e Interpretación Inglés- Alemán e Inglés-francés	13,080	5	5	5
Programa de Doble G. Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	7,884	5	5	5
Programa de Doble G. Derecho y Administración y Dirección de Empresas	9,705	5	5	5

G: Grado en
NP: No presencial
M: Mayores de
T: Titulados

*La nota de corte a la que se hace referencia en este colectivo viene marcada considerando las calificaciones obtenidas en pruebas de acceso para mayores de 25 años superadas en Universidades Canarias y en la rama preferente.

CARÁCTER INFORMATIVO

NOTA DE CORTE: es la que establece el último alumno admitido en un título de Grado con límite de plazas al finalizar el procedimiento de adjudicación de plazas en un curso determinado.

ANEXO VII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FORMATO DIGITAL.

.....en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que reúno los requisitos establecidos en la convocatoria de preinscripción y matrícula para títulos oficiales de Grado en el curso 2017/2018 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) publicada en el BOULPGC de fecha
2. Que las copias de los documentos aportados en formato digital son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se requieren para formalizar la preinscripción en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se comprometo a presentarla ante la ULPGC en el momento establecido en el procedimiento de matrícula, así como en cualquier momento en que sea requerido para ello.
4. Que conozco que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en este documento de preinscripción o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento de matrícula, quedando sin efecto las actuaciones realizadas y decayendo del derecho a la admisión para cursar estudios en la ULPGC sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, por medio de este documento, AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos para la preinscripción así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En a de 2017

EL INTERESADO,
(Firma)

NOTA INFORMATIVA:

Este documento ha de firmarse por el solicitante, y tras su escaneo, introducirlo en el programa de envío de documentación en fichero junto con el resto de la documentación a aportar por los solicitantes de preinscripción de los que no conste información en las Bases de Datos de la ULPGC. (APARTADOS SEGUNDO, 2 B y QUINTO de esta Instrucción).

ANEXO VIII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN O DATOS APORTADOS PARA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE GRADO DE LA RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD.

....., en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que reúno los requisitos establecidos en la Instrucción de Preinscripción y Matrícula para títulos oficiales de Grado en el curso 2017/2018 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) publicada en el BOULPGC de mayo de 2017 (<http://www.ulpgc.es/boulpgc>).
2. Que las copias de los documentos aportados son el reflejo veraz y exacto de los documentos originales que se requieren para formalizar los procedimientos indicados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla ante la ULPGC en el momento en que sea requerido para ello.
4. Que al tratarse de formalizar preinscripción o matrícula en títulos oficiales de Grado de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, soy consciente de la exigencia de estar vacunado e inmunizado, con anterioridad a la formalización definitiva de la matrícula, conforme al Calendario de vacunación de la Comunidad Autónoma de Canarias así como que la Universidad ha puesto a mi disposición los medios para conocer las consecuencias que acarrearía la inmunización incorrecta, deficiente o su ausencia, tanto para mi salud como para la de terceros y para el interés general, por lo que en caso de ser requerido en esta materia y si transcurren 7 días naturales desde la recepción de dicha comunicación sin acreditar tal hecho, se procederá a la suspensión cautelar de mi matrícula sin derecho a devolución de precios públicos así como que no podré acceder a los servicios universitarios en general.

La información vacunal se encuentra en:

http://vacunasaep.org/sites/vacunasaep.org/files/calvacaep_2016_principal_tabela_0.pdf

<http://vacunasaep.org/familias/calendario-vacunasaep/islas-canarias>

5. (No aplicable a los estudiantes del Grado de Veterinaria) Que en cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor he de aportar una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes sexuales para que esta matrícula tenga validez. La información de este certificado se encuentra en:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-deltitos>

6. Que conoce que la falta de acreditación de cualquiera de los documentos exigidos en los procesos indicados, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en los documentos de preinscripción o matrícula así como la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida en su caso, determinará la imposibilidad de continuar matriculado en la ULPGC así como la eliminación de la asignación de plaza ya que la matrícula estará condicionada a la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, por medio de este documento, AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos para la preinscripción así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En _____, a _____ de _____ de 2017.
 EL INTERESADO,
 (Firma)

NOTA INFORMATIVA:

Para que la matrícula tenga validez, esta declaración responsable ha de firmarse por el solicitante cuando se le haya asignado plaza en una titulación de la Rama de Ciencias de la Salud (Enfermería, Fisioterapia, Medicina o Veterinaria), y tras su escaneo, introducirlo en el programa de envío de documentación en fichero junto con el resto de la documentación a aportar para la matrícula.

En la misma plataforma tendrá que adjuntar el documento citado en el apartado 5.

RESOLUCION DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE PROCEDE A LA MODIFICACION DEL APARTADO TERCERO DE LA RESOLUCION DE 2 DE MARZO DE 2017 POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITAN LA ADMISION A LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (BOULPGC DE 6 DE MARZO) POR EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN EN EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018

Con fecha 6 de marzo de 2017, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria procedió a la publicación en el BOULPGC de la resolución reseñada en el encabezamiento.

Con fecha 7 de marzo de 2017 la ULPGC ha suscrito un convenio de colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la gestión del acceso y admisión de estudiantes de sistemas educativos internacionales, y con fecha 5 de mayo de 2017 se suscribió una Adenda al Convenio de Colaboración entre la UNED y CRUE, en la que se establece el procedimiento aplicable a los estudiantes de sistemas educativos extranjeros que cumplan los requisitos para obtener la homologación de sus estudios al bachillerato español, acordándose en la misma la fórmula a utilizar para establecer la nota de admisión de este colectivo.

En su virtud, procede la modificación del Apartado Tercero de la precitada resolución conjunta de las Universidades públicas Canarias de 2 de marzo de 2017, que en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, tendrá la siguiente redacción:

TERCERO. ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PAISES DE FUERA DE LA UNION EUROPEA Y QUE NO TENGAN CONVENIO DE RECIPROCIDAD EN MATERIA DE ACCESO Y ADMISION A LAS UNIVERSIDADES.

1. Estudiantes que no se presentan a la PCE en la UNED.

Tienen dos opciones:

- Presentar en la ULPGC la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En este caso la Universidad considerará como nota de admisión la calificación de cinco (5).
- Solicitar la acreditación a la UNED (UNEDasiss). En este caso la ULPGC considerará la nota que figura en la calificación UNED para la admisión a la Universidad Española, y que será el resultado de aplicar la fórmula: $(0,2 \times NMB) + 4$, donde NMB será su nota de bachillerato. Si quieren subir su nota deberá presentarse a las pruebas de competencias específicas en la UNED (PCE).

2. Estudiantes que se presentan a la PCE en la UNED:

La ULPGC considerará como nota de admisión del estudiante que solicite acreditación en la UNED y realice la PCE, la calificación resultante de la siguiente fórmula: $(0,2 \times NMB + 4) + 0,1 \times M1 + 0,1 \times M2 + 0,1 \times M3 + 0,1 \times M4$.

Además de la expresada calificación de la UNED ésta se podrá incrementar con $+ A \times M1 + B \times M2$

M1, M2 = calificaciones de un máximo de dos materias superadas en las pruebas de competencias específicas realizadas en la UNED (PCE) que proporcionen mejor nota de admisión en función del grado en el que desee ser admitido.

A, B = parámetros de ponderación de las materias de la fase de opción de la ULPGC.

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2017.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte,
 Antonio S. Ramos Gordillo.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE, DE 31 DE MAYO DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL NIVEL DE IDIOMA EXTRANJERO CON EFECTOS EN LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC Y DEL SISTEMA PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO

Para La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en consonancia con las directrices del Consejo Europeo para las Lenguas, y con el fin de desarrollar el Decreto 168/2008 de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, resuelve promover la competencia lingüística dentro de su ámbito de actuación.

Por ello, en cumplimiento del Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de créditos aprobado por el Consejo de Gobierno el 5 de junio de 2013, artículo 1, apartado 4, c), modificado el 20 de diciembre de 2013 (BOULPGC 14 de enero de 2014), este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de 6 de junio de 2012 (BOC del 18), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos.

PRIMERO. Establecer en el seno de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la norma reguladora del procedimiento para el reconocimiento de competencias en idioma extranjero en cuanto a los títulos oficiales, y los procedimientos de acreditación de competencias de los niveles en idiomas extranjeros.

SEGUNDO. Establecer las asignaturas de títulos oficiales de la ULPGC que permiten la exoneración del procedimiento de acreditación de competencias, su ámbito y vigencia.

TERCERO. Derogar la instrucción de fecha 17 de junio de 2016 (BOULPGC de 5 de julio) reguladora de los procedimientos de acreditación de competencias en idioma extranjero en el ámbito de la ULPGC y sus normas de desarrollo.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2017.

El Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente,
Marcos Peñate Cabrera.

NORMA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO EN CUANTO A LOS TÍTULOS OFICIALES, Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS NIVELES EN IDIOMAS EXTRANJEROS

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.- Sujeto, validez y ámbito

1. Estos procedimientos serán de aplicación para el personal que presta sus servicios en la ULPGC, para el estudiantado y para las egresadas y egresados por esta Universidad y, en su caso, para aquellas personas que deseen acceder a la ULPGC, cuando sea requisito para ello.

2. Existen dos formas para obtener las competencias en un nivel específico de una lengua extranjera que son:
 - a. Reconocimiento de títulos oficiales de nivel universitario o de la Escuela Oficial de Idiomas cuando otorgan las competencias establecidas para cada nivel (Anexo I)
 - b. Acreditación, que puede ser por documentación (Anexo II) o por prueba de dominio.
3. La acreditación de competencias en idioma extranjero, tanto por documentación como por la superación de prueba específica o el reconocimiento conforme a esta norma, implica su inclusión en el expediente y su valoración a efectos profesionales cuando proceda.
4. La obtención de la acreditación de los niveles establecidos en esta norma, tendrá validez en el seno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y en el caso de la prueba de dominio, dependerá ya que:
 - 4.1 La Prueba de dominio según el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES) con validez en las administraciones públicas y universidades acogidas al convenio de esta asociación.
 - 4.2 La prueba de dominio según el modelo de acreditación propio de la ULPGC, que tendrá validez únicamente en el seno de la misma.
5. Se establecen estos procedimientos como los únicos válidos y aplicables para la acreditación oficial del nivel de idioma extranjero en el ámbito de la ULPGC.
6. No se reconocerán ni acreditarán competencias del nivel de idioma por estancias de movilidad ni de investigación.
7. Por otra parte, el estudiantado de esta universidad podrá quedar exonerado del requisito de acreditación de competencias en idioma extranjero, cuando en el plan de estudios del título de Grado que estén cursando, se recoja alguna asignatura específica que permita omitir tal procedimiento a los únicos efectos de lectura/defensa del trabajo de fin de Grado donde se encuentre.
8. Como salvedad a lo recogido en el párrafo 7 de este mismo artículo, para los solicitantes de admisión en Master, (cuando no se establezca algo distinto en la Memoria del Título) la superación de la asignatura de Grado, exonerante de la acreditación de competencias en idioma extranjero, le permite además reunir el requisito de admisión, en cuanto a las citadas competencias se refiere, en el título de Master, al que da acceso dicho Grado.

Artículo 2. Niveles de reconocimiento y acreditación

Podrá solicitarse la acreditación de niveles de idioma atendiendo a las definiciones establecidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

En cuanto a la prueba de dominio, en cada Convocatoria se establecerán los idiomas y niveles objeto de la misma, así como si se rigen por el sistema ACLES o el propio de la ULPGC ya que su ámbito de validez difiere.

En el procedimiento de acreditación por documentación, se establecerán los niveles e idiomas acreditables en el listado denominado Anexo II.

Artículo 3. Características y requisito de admisión

1. La acreditación debe ser en una lengua europea distinta de la materna.
2. El estudiantado extranjero, cuando no sea el español su lengua materna, ha de acreditar al menos el Nivel B-1 de la lengua española mediante la prueba establecida por el Instituto Cervantes (DELE), como requisito de admisión en las titulaciones que imparte la ULPGC, sin perjuicio del nivel de idioma que se exija en su titulación.
3. Cuando en un plan de estudios se exija un nivel de idioma determinado para finalizar la titulación o defender el TFT, éste deberá ser reconocido o acreditado en los términos que se recoge en el reglamento general para la realización y evaluación de trabajos de fin de título.
4. Será requisito para la admisión en un Máster, cuando figure en las especificaciones recogidas en el título y no coincida con la lengua materna del solicitante.
5. La acreditación del nivel B-2 será requisito mínimo necesario para que el profesorado de la ULPGC proponga o imparta asignaturas en idioma distinto al español, en los términos recogidos en el Reglamento de Planificación Académica.

CAPITULO II. ACREDITACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**Artículo 4: Acreditación de títulos oficiales universitarios**

Podrán obtener el reconocimiento del nivel de idioma extranjero:

1. Las egresadas o egresados de las titulaciones siguientes:
 - Licenciatura en Filología Inglesa.
 - Licenciatura en Traducción e Interpretación.
 - Maestro en Lengua Extranjera.
 - Diplomatura en Traducción e Interpretación.
 - Diplomatura en Turismo.
2. Las egresadas o egresados de las titulaciones siguientes:
 - Grado en Lenguas Modernas.
 - Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Alemán.
 - Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Francés.
 - Grado en Turismo.
3. Las egresadas o egresados de otra universidad española cuando el título obtenido acredite la superación de las competencias recogidas en los títulos señalados en los apartados primero o segundo de este artículo.
4. Las egresadas o egresados de una universidad extranjera de la UE podrán solicitar el reconocimiento directo del nivel B2, en el idioma en el que hayan obtenido su titulación. En este caso, toda documentación que se presente en idioma distinto al castellano, deberá ir acompañada de Traducción Jurada.

Artículo 5. Acreditación de títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas

Quienes estén titulados en las enseñanzas de idiomas del régimen especial por Escuelas Oficiales de Idiomas conforme al Real Decreto 1629/2006 de 29 de diciembre (BOE de 4 de enero de 2007) o norma que en su caso la sustituya, obtendrán la acreditación de acuerdo con las competencias que éste otorgue.

Artículo 6. Validez y características de la acreditación de títulos oficiales

1. Para obtener la acreditación por el reconocimiento de títulos oficiales, se deberá aportar el título en fotocopia compulsada u original y fotocopia para cotejar, en la Subdirección de Cultura y Extensión Universitaria para su inclusión en las bases de datos de esta Universidad.

Toda documentación que se presente en idioma diferente al castellano, deberá ir acompañada de su correspondiente Traducción Jurada.
2. Será aplicable al PDI y al PAS, así como a quienes estén matriculados o preinscritos en esta Universidad y en todo caso, en el ámbito de la misma.
3. La acreditación del nivel de competencias en idioma extranjero aplicable a las egresadas o egresados por la ULPGC de las titulaciones del artículo 4, (apartados 1 y 2), se efectuará de oficio y no han de aportar documentación, asimismo podrán solicitar certificaciones de este tipo de acreditación.
4. El resto de las egresadas o egresados conforme a la regulación del artículo 4 podrá solicitar el reconocimiento de la acreditación por títulos oficiales, aportando la documentación justificativa correspondiente que se incluirá en su expediente personal. De este reconocimiento no se efectuarán certificaciones.

CAPITULO III. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO POR DOCUMENTACIÓN**Artículo 7. Cursos y diplomas que permiten la acreditación por documentación**

1. En la relación, que aparece como Anexo II de esta Instrucción, constará los idiomas o niveles acreditables por documentación.
2. Antes del inicio de cada curso académico se actualizará en la página web de la ULPGC la relación de cursos, certificados o diplomas que permiten la acreditación de competencias en idioma extranjero por documentación.

Artículo 8. Matricula y documentación

1. Durante el periodo hábil establecido en el calendario académico, entre los días 1 y 15 de cada mes, (con excepción de los meses de diciembre, enero y agosto, donde no se llevará a cabo), el estudiantado podrá formalizar telemáticamente su matrícula, imprimiendo el documento de pago y proceder al abono del precio público establecido.

En el mismo periodo, entregará el documento para su acreditación en el Registro General de la ULPGC, sito en c/ Real de San Roque, 1, de Las Palmas de Gran Canaria. Dicho documento deberá estar compulsado o bien cotejado previamente en la Subdirección de Cultura y Extensión Universitaria ubicado en el mismo edificio.

2. La documentación que se presente para la acreditación del Nivel B1 deberá referirse a certificados obtenidos a partir del 1 enero de 2010, fecha a partir de la cual se han realizado las pruebas según el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
3. Cuando estos documentos que se aporten sean en idioma distinto al castellano, deberán ir acompañados de Traducción Jurada si así se indica expresamente en la relación de documentos del Anexo II de esta Instrucción publicada en la página Web.
4. Antes del último día hábil de cada mes, se resolverán las solicitudes y se comunicará por correo electrónico la fecha a partir de la cual podrán recoger el certificado correspondiente.

Artículo 9. Procedimiento

Las solicitudes que se presenten se desglosarán de la forma siguiente:

1. Precedente, solicitudes que se hayan recogido en la documentación establecida en el Anexo II y que mantendrá su validez a lo largo de toda la convocatoria.
2. Nuevas solicitudes. el Vicerrectorado con competencias en la materia remitirá la solicitud a quien coordine o sea responsable de la prueba o pruebas evaluadoras de dominio reguladas en esta Instrucción, para que le presente una propuesta de equivalencia de los conocimientos acreditados en relación con los niveles e idiomas que correspondan. La decisión que se adopte, en caso de ser positiva, implica que pasará a engrosar el Anexo II al inicio de curso académico siguiente.

Artículo 10. Expedición de certificados

En este procedimiento de acreditación por documentación, se expedirá el certificado acreditativo del nivel de competencias en idioma extranjero únicamente a quienes hayan sido declarados APTOS.

Artículo 11. Precios

1. Los precios públicos del procedimiento de Acreditación de idioma extranjero por documentación se establecen en el decreto anual de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.
2. El abono del precio indicado, da derecho a presentarse en un (1) procedimiento de acreditación por documentación.
3. Los solicitantes de duplicados deberán abonar el precio establecido en dicha norma.

CAPÍTULO IV. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS POR PRUEBA DE DOMINIO EN IDIOMA EXTRANJERO

Artículo 12. Convocatoria

1. Anualmente se convocarán procedimientos de acreditación por superación de prueba específica del dominio del nivel de idioma. En las bases de la convocatoria se ha de recoger:

- Niveles e idiomas que puedan acreditarse por el Convenio ACLES.
- Niveles e Idiomas que puedan acreditarse con la prueba ULPGC.
- Procedimiento.
- Plazos.
- Lugar y hora de celebración.

2. Con el fin de elaborar las Bases de la Convocatoria, el Vicerrectorado con competencias en la materia remitirá al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, con una antelación mínima de un mes, todos los datos necesarios para iniciar las actuaciones administrativas y técnicas necesarias para su puesta en marcha y publicación.

Artículo 13. Comisión

1. La comisión estará formada por:
 - a. La coordinadora o coordinador nombrado por el Rector para cada curso académico que ha de pertenecer al profesorado de la ULPGC. Tendrá voto dirimente en caso de empate.
 - b. La secretaria o secretario profesor de la ULPGC.
 - c. De uno a tres vocales, dependiendo del número de inscritos.

Todos los miembros de la Comisión serán propuestos por el coordinador entre el profesorado especialista en idiomas y tendrán voz y voto.

2. La comisión que evalué las pruebas ACLES podrá tener distinta composición. Este hecho se recogerá en la Convocatoria de las pruebas en su caso.

Artículo 14. Matrícula y documentación

1. Dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, la matrícula se formalizará telemáticamente en la ULPGC en el nivel y prueba concreto, imprimiéndose dicho documento, tras lo cual se procederá al abono del precio establecido y se remitirá copia del resguardo de pago por correo electrónico a la dirección: cursosextension@ulpgc.es.
2. Cuando sea posible y sin minoración del nivel exigido, se procederá a la adaptación metodológica de la prueba según las necesidades específicas de quien lo solicite siempre que acredite algún tipo de discapacidad. Para ello deberá aportar, en el momento de la matrícula, la documentación vigente expedida por los organismos oficiales competentes en España.

Artículo 15. Precios

1. Los precios de la matrícula en la prueba de dominio para obtener la Acreditación de idioma extranjero, distinguiendo entre pruebas ACLES y pruebas ULPGC, se determinarán por el Consejo Social de esta Universidad y no pueden aplicarse exenciones ni bonificaciones.
2. El abono del precio indicado, da derecho a presentarse en un (1) procedimiento de acreditación conforme a las Bases de las convocatorias y esta Instrucción, con la salvedad introducida en el apartado 3 del artículo 16 siguiente cuando corresponda. En ningún caso procederá la devolución del precio abonado.
3. Quienes soliciten duplicados deberán abonar el precio establecido para tal fin.

Artículo 16. Contenido, evaluación y validez de las Pruebas de dominio

1. Se recoge como Anexo IV el contenido, sistema de evaluación y ámbito de validez de las pruebas sometidas al Convenio ACLES.
2. Se recoge como Anexo V el contenido, sistema de evaluación y ámbito de validez de las pruebas propias de la ULPGC.
3. Puesto que el sistema de evaluación de los apartados 1 y 2 de este artículo difieren, en el caso de que los matriculados para las pruebas sometidas al Convenio ACLES no sean considerados APTOS, de oficio se procederá a su evaluación conforme a las pruebas propias de la ULPGC por si en este último sistema pudieran ser declarados aptos con los efectos y validez establecidos para ésta segunda.

Artículo 17. Actas y reclamaciones

1. La calificación será APTO o NO APTO.
2. Al finalizar la valoración en cada Convocatoria de acreditación, la Comisión publicará un acta provisional de calificaciones para las pruebas ACLES y otra para las pruebas ULPGC y se abrirá un plazo para realizar reclamaciones.
3. Podrán presentar reclamación, quienes hayan sido declarados NO APTOS.
4. En un plazo no superior a 10 días hábiles, la Comisión publicará las actas definitivas que son firmes quedando expedita la vía contenciosa administrativa.

Artículo 17. Expedición de certificados

Se expedirá el certificado acreditativo de la superación de nivel de competencias en idioma extranjero únicamente a los que hayan sido declarados APTOS, distinguiendo entre el sistema ACLES y el propio de la ULPGC.

Artículo 18. Archivo de Actas y documentación relativas a cada convocatoria

1. Al finalizar cada proceso, quien presida la comisión remitirá un ejemplar de cada una de las actas provisionales y definitivas al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, que tramitará la inclusión de la acreditación en los expedientes académicos o profesionales de quienes estudien o trabajen en la ULPGC, en su caso.
2. En cuanto a la justificación y documentación de cada convocatoria, así como a la custodia de las pruebas o de los exámenes, se deberá ajustar a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.
3. Transcurridos 4 años se procederá a la destrucción de los exámenes, salvo de aquellos que estén recurridos judicialmente.

CAPITULO V. EXONERACIÓN DEL REQUISITO DE ACREDITACIÓN POR SUPERACIÓN DE ASIGNATURAS EN TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC**Artículo 19. Exoneración del requisito de acreditación por la superación de asignaturas de títulos oficiales de la ULPGC. Validez y características**

1. Con el fin de cumplir con el requisito de dominio del nivel de idioma extranjero, en las titulaciones que se imparten en la ULPGC, en el Anexo III se relacionan las asignaturas de títulos oficiales de esta universidad que permiten eximir del procedimiento de acreditación.
2. Esta exoneración tendrá validez exclusivamente en el ámbito de la ULPGC, para quienes se matriculen en la misma y en relación con el título en el que la asignatura se encuentra incluida.
3. Conforme al Reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos de la ULPGC, no se podrá reconocer las asignaturas recogidas en el citado Anexo III en otro título salvo en el caso de que en ambos se recojan como exonerantes del requisito de acreditación conforme se establece en el artículo siguiente.
4. La exclusiva finalidad de esta exoneración es permitir la matrícula y defensa del trabajo de fin de grado o la expedición del título conforme se determine en el reglamento general para la realización y evaluación de trabajos de fin de título o del Máster cuando así se haya determinado en este último título.
5. De esta exoneración no se expedirán diplomas ni certificados, ni constará en el expediente académico.

Artículo 20. Procedimiento para determinar las asignaturas que pueden exonerar del requisito de acreditación

1. La Dirección del Centro deberá solicitarlo al Vicerrectorado con competencias en Planificación Académica, en el mes de abril del curso inmediatamente anterior para que se aplique, si procede, en el siguiente.
A dicha solicitud deberá adjuntarse la Guía Básica de la asignatura, que justifique la adquisición del nivel para el que se solicita la exoneración de acreditación.
2. El Vicerrectorado elevará la petición al Consejo de Gobierno, y en caso afirmativo esta exoneración del procedimiento de acreditación en ese título será válida mientras no se modifique la Guía Básica de la asignatura.
3. La relación de asignaturas se recoge en el Anexo III.

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA

Las referencias a órganos de dirección, académicos o de gestión, que se recogen en la presente instrucción, se entenderán efectuadas indistintamente a los géneros femenino y masculino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta Instrucción, deroga todas las disposiciones anteriores de igual o inferior rango y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el BOULPGC y no tendrá efectos retroactivos.

ANEXO I**RELACIÓN DE TITULACIONES OFICIALES DE LA ULPGC QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN DE IDIOMA EXTRANJERO**

UNIVERSIDAD	TÍTULO	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
ULPGC	Ldo. Filología (Inglesa/Francesa/ Alemana)	Inglés, francés, alemán	C1
	Ldo. Traducción e Interpretación (Inglés, Francés o Alemán)	Inglés, francés, alemán	1ª Lengua: C1 (Inglés, Francés o Alemán) 2ª Lengua: (B2 de la rama cursada en Inglés, Francés o Alemán)
	Diplomado en Traducción e Interpretación (Inglés, Francés o Alemán)	Inglés Francés Alemán	B2
	Maestro (Lengua Extranjera Inglés)	Inglés	B1
	Diplomado en Turismo	Inglés	B1
	Grado en Lenguas Modernas	Inglés	C1
	Grado Traducción e Interpretación (Inglés–Alemán)	Inglés Alemán	C1 Inglés B2 Alemán
	Grado Traducción e Interpretación (Inglés–Francés)	Inglés Alemán	C1 Inglés B2 Francés
Grado en Turismo	Inglés	B1	

RELACIÓN DE TITULACIONES OFICIALES DE OTRAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN DE IDIOMA EN LA ULPGC

UNIVERSIDAD	TÍTULO	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS	Ldo. Filología (Inglesa/Francesa/ Alemana)	Inglés, Francés, Alemán	C1
	Ldo. Traducción e Interpretación (Inglés, Francés o Alemán)	Inglés, Francés, Alemán	C1
	Diplomado en Traducción e Interpretación (Inglés, Francés o Alemán)	Inglés Francés Alemán	B2
	Maestro (Lengua Extranjera Inglés)	Inglés	B1
	Diplomado en Turismo	Inglés	B1

Titulaciones estructuradas conforme al RD 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, cuando tengan las competencias establecidas por la ULPGC para sus grados

- Grado en Lenguas Modernas
- Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán
- Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés –
- Grado en Turismo

RELACIÓN DE TITULACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN EN LA ULPGC

	TITULACIÓN	IDIOMA	NIVEL
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (EOI)	Certificado Escuela Oficial de Idiomas (Intermedio 2; 3 ^{er} . Curso; Ciclo Elemental; B1.2)	Alemán	B1
	Certificado Escuela Oficial de Idiomas (Avanzado 2; 5 ^o Curso; 2 ^o Ciclo Superior)	Alemán	B2
	Certificado Escuela Oficial de Idiomas: Intermedio 2 3 ^{er} curso ciclo elemental	Español Español	B1 B1
	Certificado Escuela Oficial de Idiomas Avanzado 2 2 ^o curso ciclo superior	Español Español	B2 B2
	Certificado Escuela Oficial de Idiomas: Intermedio 2 3 ^{er} . Curso del Ciclo Elemental B1.2	Francés Francés Francés	B1 B1 B1
	Certificado Escuela Oficial de Idiomas: Avanzado 2 5 ^o Curso 2 ^o Curso del Ciclo Superior	Francés Francés Francés	B2 B2 B2
	EOI: Intermedio 2 B 1.2 3 ^o Curso del Ciclo Elemental Avanzado 2 2 ^o Curso del Ciclo Superior	Inglés Inglés Inglés Inglés Inglés	B1 B1 B1 B2 B2
	EOI: Intermedio 2 3 ^o Curso del Ciclo Elemental Avanzado 2 2 ^o Curso del Ciclo Superior	Italiano Italiano Italiano Italiano	B1 B1 B2 B2

ANEXO II
RELACIÓN DE CURSOS Y DIPLOMAS QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN POR DOCUMENTACIÓN
ALEMÁN

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
ACLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO ACLES B1 CERT CERTIFICADO HOMOLOGADO ACLES B2 CERT	SI	ALEMÁN ALEMÁN	B1 B2
BULATS	BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (40-59) BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (60-74)	SI	ALEMÁN ALEMÁN	B1 B2
CLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO CLES 1 CERTIFICADO HOMOLOGADO CLES 2	SI	ALEMÁN ALEMÁN	B1 B2
DSD	DEUTSCHES SPRACHDIPLOM DER KULTURMINISTERKONFERENZ- DSD 1 DEUTSCHES SPRACHDIPLOM KUTURMINISTERKONFERENZ DEUTSCHES SPRACHDIPLOM KUTURMINISTERKONFERENZ – SWEITE STUFE	NO	ALEMÁN ALEMÁN ALEMÁN	B 1 B2 C1
DSH	DEUTSCHE SPRACHPRÜFUND FÜR DEN HOCHSCHULZUGANG- DSH 1	SI	ALEMÁN	B2
GOETHE INSTITUT	CERTIFICADO DEL GOETHE INSTITUT: ZERTIFIKAT DEUTSCH (ZD) ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZD j)	NO	ALEMÁN ALEMÁN	B1 B1
GOETHE INSTITUT:	GOETHE- ZERTIFIKAT B2 ZERTIFIKAT DEUTCH FÜR DEN BERUF (ZD fB)	SI	ALEMÁN ALEMÁN	B2 B2
GOETHE INSTITUT:	GOETHE ZENTRALE HISEISTUFENPRÜFUNG	SI	ALEMÁN	C1
TELC	EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC) DEUTCH B1 B1 + BERUF B1 SCHULE	SI	ALEMÁN ALEMÁN ALEMÁN	B1 B1 B1
TELC	EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC) DEUTCH B2 B2 BERUF B2 + BERUF	SI SI	ALEMÁN ALEMÁN ALEMÁN	B2 B2 B2
ÖSD	ÖSTERREICHISCHES SPRACHDIPLOM DEUTCH : B1 ZERTIFIKAT DEUTCH (ZD) B1 ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZD j)	NO	ALEMÁN ALEMÁN	B1 B1
ÖSD	ÖSTERREICHISCHES SPRACHDIPLOM DEUTCH B2 MITTELSTUFF DEUTCH(MD)	NO	ALEMÁN	B2
UNICERT	CERTIFICADO HOMOLOGADO UNICERT: LEVEL 1	SI	ALEMÁN	B1
UNICERT	CERTIFICADO HOMOLOGADO UNICERT: LEVEL 2	SI	ALEMÁN	B2
TESTDAF INSTITUT	TESTDAF-INSTITUT: NIVEAUSTUFFE 3 (TDN3)	NO	ALEMÁN	B1
TESTDAF INSTITUT	TESTDAF- INSTITUT:NIVEAUSTUFFE 4 (TDN4)	NO	ALEMÁN	B2
TESTDAF INSTITUT	TESTDAF- INSTITUT:NIVEAUSTUFFE 5 (TDN5)	NO	ALEMÁN	C1

ESPAÑOL

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
INSTITUTO CERVANTES	DELE B1	NO	ESPAÑOL	B1
INSTITUTO CERVANTES	DELE B2	NO	ESPAÑOL	B2

FRANCÉS

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS ACLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO ACLES B1 CERT CERTIFICADO HOMOLOGADO ACLES B2 CERT	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS)	BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (40-59) BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (60-74)	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
ALLIANÇE FRANÇAISE	CEPF 2 DLF	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO CLES 1 CERTIFICADO HOMOLOGADO CLES 2	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAIS (DELF)	DELF B1 DELF B2	NO	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
DIPLÔME DE FRANÇAIS PROFESSIONNEL (DFP)	DFP SECRÉTARIAT B1 DFP TOURISME B1 DFP SCIENTIFIQUE B1 DFP GENERALISTES B1	SI	FRANCÉS FRANCÉS FRANCÉS FRANCÉS	B1 B1 B1 B1
DIPLÔME DE FRANÇAIS PROFESSIONNEL (DFP)	DFP SECRÉTARIAT B2 DFP MÉDICAL B2 DFP JURIDIQUE B2 DFP AFFAIRES B2	SI	FRANCÉS FRANCÉS FRANCÉS FRANCÉS	B2 B2 B2 B2
DIPLÔME DE FRANÇAIS PROFESSIONNEL (DFP)	CCI PARIS ILE-DE-FRANCE	SI	FRANCÉS	B1
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: TEST DE CONNAISSANCE DE FRANÇAIS (TCF)	TCF NIVEAU 3 (300-399) TCF NIVEAU 4 (400-499)	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
CH. DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE: TEST D'ÉVALUATION DE FRANÇAIS (TEF)	TEF 3 (361-540) TEF 4 (541-698)	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC)	TELC B1 TELC B2	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	LEVEL 1 LEVEL 2	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2

INGLÉS

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS ACLES	B1 CERT B2 CERT	SI	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
ASCENTIS ANGLIA ESOL	Intermediate Level Advanced Level	SI	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
BRITISH COUNCIL	APTIS APTIS	NO	INGLÉS INGLÉS	A1 A2
BRITISH COUNCIL	APTIS APTIS	NO	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
BRITISH COUNCIL	IELTS 5.5 – 6.5	NO	INGLÉS	B2
BULATS: BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE	BULATS 60-74	NO	INGLÉS	B2
CÁMARA DE COMERCIO DE LONDRES	ENGLISH FOR TOURISM ESOL B1 ELSA B1	SI	INGLÉS INGLÉS INGLÉS	B1 B1 B1
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)	BEC 1: Preliminary BEC 2: Vantage	NO	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	IELTS 4, 0-5, 0 IELTS 5, 5-6, 5	NO	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
CAMBRIDGE: BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS)	BULATS 40-59 BULATS 60-74	NO	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)	ICFE: Vantage	SI	INGLÉS	B2
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS	Preliminary English Test (PET) First Certificate in English (FCE) Certificate in Advanced English (CAE) Certificate of Proficiency in English (CPE)	NO	INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS	B1 B2 C1 C2
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL LEGAL ENGLISH CERTIFICATE (ILEC)	ILEC – B2 PASS ILEC – C1 PASS	NO	INGLÉS INGLÉS	B2 C1
CAMBRIDGE (ESOL)	CAMBRIDGE CERTIFICATE COUNCIL OF EUROPE LEVEL C1	NO	INGLÉS	C1
CAMBRIDGE ENGLISH LEVEL 5 CERTIFICATE IN TEACHING ENGLISH TO SPEAKERS OF OTHER LANGUAGES (CELTA)	CERTIFICADO CAMBRIDGE ENGLISH CERTIFICATE IN ENGLISH LANGUAGE TEACHING TO ADULTS (CELTA)	NO	INGLÉS	C1
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL GRAL. CERTIF. SECONDARY EDUC. (IGCSE)	IGCSE	NO	INGLÉS	B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES	CLES 1 CLES 2	SI	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
EURO ENGLISH EXAMINATION	EURO ENGLISH EXAMINATION B2 LEVEL	SI	INGLÉS	B2
LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)	LEVEL 2 LEVEL 3	SI	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC)	TELC B1 TELC B2	SI	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE (TOEFL)	PAPER BASED MÍNIMO 457	SI	INGLÉS	B1

INGLÉS (continuación)

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATION (TOEIC)	TOEIC LISTENING 275-395 TOEIC READING 275-380 TOEIC SPEAKING 120-150 TOEIC WRITING 120-140 TOEIC LISTENING 400-485 TOEIC READING 385-450 TOEIC SPEAKING 160-190 TOEIC WRITING 150-190	SI	INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS	B1 B1 B1 B1 B2 B2 B2 B2
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE (TOEFL IBT)	TOEFL IBT 72-94	NO	INGLÉS	B2
TRINITY COLLEGE (ISE)	ISE 1 ISE 2 ISE 3	NO	INGLÉS INGLÉS INGLÉS	B1 B2 C1
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	LEVEL 1 LEVEL 2	SI	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
UNIVERSITY OF MICHIGAN	CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH	SI	INGLÉS	B2
INTERUNIVERSITY BOARD FOREIGN LANGUAGE EXAM (YDS)	ÖSYM	SI	INGLÉS	B2

ITALIANO

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS ACLES	B1 CERT B2 CERT	SI	ITALIANO ITALIANO	B1 B2
ACCADEMIA ITALIANA DI LINGUA (AIL)	DILI I DILC DILI II	SI	ITALIANO ITALIANO ITALIANO	B1 B1 B2
CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI)	CELI 2 CELI 3	SI	ITALIANO ITALIANO	B1 B2
CERTIFICAZIONE DELL'ITALIANO COMMERCIALE (CIC)	CIC 1	SI	ITALIANO	B1
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS)	CILS uno B1 CILS due B2	NO	ITALIANO ITALIANO	B1 B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES	CLES 1 CLES 2	SI	ITALIANO ITALIANO	B1 B2
PROGETTO LINGUA ITALIANA DANTE ALIGHIERI (PLIDA)	PLIDA B1 PLIDA B2	SI	ITALIANO ITALIANO	B1 B2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC)	TELC B1 TELC B2	SI	ITALIANO ITALIANO	B1 B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	LEVEL 1 LEVEL 2	SI	ITALIANO ITALIANO	B1 B2

PORTUGUÉS

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS ACLES	B1 CERT	SI	PORTUGUÉS	B1
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES	CLES 1	SI	PORTUGUÉS	B1
INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA	DEPLE DIPLE	SI	PORTUGUÉS PORTUGUÉS	B1 B2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC)	TELC B1	SI	PORTUGUÉS	B1
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	LEVEL 1	SI	PORTUGUÉS	B1

ANEXO III**RELACION DE ASIGNATURAS DE TITULACIONES OFICIALES IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA QUE PERMITEN EXIMIR DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO**

La exclusiva finalidad de esta exoneración es permitir la matrícula y defensa del trabajo de fin de grado o la expedición del título conforme se determine en el reglamento general para la realización y evaluación de trabajos de fin de título (BOULPGC de 4 de julio de 2011 y de 5 de diciembre de 2012) o su acceso al Máster cuando así se haya determinado en este último título.

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Grado en Fisioterapia	Bás	Inglés Científico-Técnico I	41402			13/03/2012 (10/04/2012)	2015/16	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Fisioterapia	Obl	Inglés	41447			13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Enfermería (Las Palmas, Lanzarote y Fuerteventura)	Bás	Inglés	42404	43004	43104	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Enfermería (Las Palmas, Lanzarote, Fuerteventura)	Obl	Inglés	42438	43038	43138	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Obl	Inglés	43723			13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Competencias Comunicativas en Inglés	43725						

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Obl	Inglés	43770	45953	45962	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Competencias Comunicativas en Inglés	43771	45954	45963				
Grado en Educación Social	BR	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41803			25/05/2012 (08/06/2012 - 04/07/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés en contextos socioeducativos B1+	41821						
Curso de Adaptación al Grado en Educación Social	Obl	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	45601			25/05/2012 (08/06/2012 - 04/07/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés en contextos socioeducativos B1+	45604						
Grado en Educación Primaria (Las Palmas, No Presencial)	BR	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) en el desarrollo profesional	41704	43604		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) para un entorno educativo B1+	41709	43609					
Grado en Educación Primaria Sólo para la mención de Segundas Lenguas (Inglés) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo I	41749	43649		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2
	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41750	43650					
Grado en Educación Primaria Sólo para la mención de Segundas Lenguas (Alemán) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Alemán A2 para un entorno educativo I	41763	43663		25/05/2012 (08/06/2012 - 04/07/2012)	2012/13	Alemán	B1
	Opt	Comunicación oral y escrita Alemán A2- B1 para un entorno educativo II	41764	43664					
Grado en Educación Primaria Sólo para la mención de Segundas Lenguas (Francés) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Francés A2 para un entorno educativo I	41755	43655		25/05/2012 (08/06/2012 - 04/07/2012)	2012/13	Francés	B1
	Opt	Comunicación oral y escrita Francés A2- B1 para un entorno educativo II	41757	43657					
Curso de Adaptación al Grado en Educación Primaria (excepto Mención Lengua Extranjera (Inglés))	Obl	Comunicación oral y escrita (inglés) para el desarrollo profesional	45300	46270 46050		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Curso de Adaptación al Grado en Educación Primaria (sólo Mención Lengua Extranjera (Inglés))	Opt	Comunicación oral y escrita inglés B2 para un entorno educativo	45321			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2
Grado en Educación Infantil	BR	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41604			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Educación Infantil (sólo Mención Segunda Lengua (Inglés))	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo	41630			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2
	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41632						
Curso de Adaptación al Grado en Educación Infantil	Obl	Comunicación oral y escrita en Lengua Inglesa en el desarrollo profesional	45500			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Turismo (Las Palmas, Lanzarote y No Presencial)	BR	Inglés Turístico I	41300	43200	43300	25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	BR	Inglés Turístico II	41305	43205	43305			Inglés	
	Obl	Inglés Turístico III	41310	43210	43310	25/05/2012 (08/06/2012 – 06/12/2013)	2012/13	Inglés	B2
	Obl	Alemán Turístico III	41320	43220	43320	25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	A2
	Opt	Alemán Turístico-Habilidades Comunicativas	41338	43238	43338			Alemán	B1
Grado en Lengua Española y Literatura Hispánicas	Obl	Inglés III	40910	44112		(06/11/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés IV	40915	44115					
Grado en Lenguas Modernas	Obl	Francés IV	44016	41016		19/03/2013 (05/04/2013)	2013/14	Francés	B1

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Grado en Historia	Obl	Inglés para la comunicación científica	40000			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Obl	Inglés aplicado a la comunicación científica	40103			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Seguridad y Control de Riesgos	Bás	Idioma Moderno	41209			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Trabajo Social	Obl	Inglés Aplicado al Trabajo Social	42020	43420		20/12/2013 (14/01/2014)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Informática	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	40804			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería II	40809						
Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	48112			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería II	48118						
Grado en Ingeniería Civil		Inglés	41909			19/03/2013 (03/05/2013)	2013/14	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Civil	Obl	Inglés Técnico	45403			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Ampliación de Inglés Técnico	45404						
Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	Obl	Inglés Técnico	42134			07/04/2014 (08/04/2014)	2013/14	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica	Obl	Inglés Técnico	45905			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	Inglés	42824			07/04/2014 (08/04/2014)	2013/14	Inglés	B1
	Obl	English for Professional and Academic Communication	42847						

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN																																																																																																						
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	English for Professional and Academic Communication	46263	46255		19/03/2013 (03/05/2013)	2013/14	Inglés	B1																																																																																																						
	Obl	Inglés	46266	46256						Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	Obl	Inglés Técnico para IDIDP	42220			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1	Grado en Ingeniería Química	Obl	Inglés	42627			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1	Grado en Ingeniería en Organización Industrial	Obl	Inglés Técnico para la Ingeniería	42725			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Obl	Inglés Técnico I	44341			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1	Obl	Inglés Técnico II	44344			Grado en Ingeniería Química Industrial	Obl	Inglés Técnico I	44442			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1	Obl	Inglés Técnico II	44445			Grado en Ingeniería Eléctrica	Obl	Inglés Técnico I	44242			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1	Obl	Inglés Técnico II	44245			Grado en Ingeniería Mecánica	Obl	Inglés Técnico I	44542			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1	Obl	Inglés Técnico II	44545			Grado en Arquitectura	Opt	English for architects	43955			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1	Opt	Français pour architectes
Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	Obl	Inglés Técnico para IDIDP	42220			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1																																																																																																						
Grado en Ingeniería Química	Obl	Inglés	42627			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1																																																																																																						
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	Obl	Inglés Técnico para la Ingeniería	42725			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1																																																																																																						
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Obl	Inglés Técnico I	44341			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1																																																																																																						
	Obl	Inglés Técnico II	44344							Grado en Ingeniería Química Industrial	Obl	Inglés Técnico I	44442			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1	Obl	Inglés Técnico II	44445			Grado en Ingeniería Eléctrica	Obl	Inglés Técnico I	44242			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1	Obl	Inglés Técnico II	44245			Grado en Ingeniería Mecánica	Obl	Inglés Técnico I	44542			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1	Obl	Inglés Técnico II	44545			Grado en Arquitectura	Opt	English for architects	43955			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1	Opt	Français pour architectes	43956			Francés	B1																																								
Grado en Ingeniería Química Industrial	Obl	Inglés Técnico I	44442			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1																																																																																																						
	Obl	Inglés Técnico II	44445							Grado en Ingeniería Eléctrica	Obl	Inglés Técnico I	44242			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1	Obl	Inglés Técnico II	44245			Grado en Ingeniería Mecánica	Obl	Inglés Técnico I	44542			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1	Obl	Inglés Técnico II	44545			Grado en Arquitectura	Opt	English for architects	43955			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1	Opt	Français pour architectes	43956			Francés	B1																																																							
Grado en Ingeniería Eléctrica	Obl	Inglés Técnico I	44242			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1																																																																																																						
	Obl	Inglés Técnico II	44245							Grado en Ingeniería Mecánica	Obl	Inglés Técnico I	44542			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1	Obl	Inglés Técnico II	44545			Grado en Arquitectura	Opt	English for architects	43955			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1	Opt	Français pour architectes	43956			Francés	B1																																																																						
Grado en Ingeniería Mecánica	Obl	Inglés Técnico I	44542			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1																																																																																																						
	Obl	Inglés Técnico II	44545							Grado en Arquitectura	Opt	English for architects	43955			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1	Opt	Français pour architectes	43956			Francés	B1																																																																																					
Grado en Arquitectura	Opt	English for architects	43955			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1																																																																																																						
	Opt	Français pour architectes	43956					Francés	B1																																																																																																						

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Diplomatura en Ciencias Empresariales	Opt	Idioma económico-empresarial: Alemán	11065			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	B1
	Opt	Idioma económico-empresarial: Inglés	11596					Inglés	B1
Diplomatura en Turismo (Las Palmas-Lanzarote y No Presencial)	T	Inglés I	12278	16320		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés II	12293	16335				Inglés	
	Obl	Inglés III	12295	16337		25/05/2012 (08/06/2012 - 06/12/2013)	2012/13	Inglés	B2
	Obl	Alemán III	12297	16339		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	B1
	Opt	Inglés en la Administración Hotelera	12316	16358				Inglés	B2
	Opt	Alemán en la Administración Hotelera	12317	16359				Alemán	B1
	Opt	Inglés para las actividades de ocio y recreación	12323			25/05/2012 (08/06/2012 - 06/12/2013)	2012/13	Inglés	B2
	Opt	Alemán en las actividades de ocio y recreación	12324			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	B1
Licenciatura en Economía	Obl	Inglés	10957			30/03/2017 03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Ingeniería en Informática	Obl	Inglés Técnico	12699			30/03/2017 03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión	Obl	Inglés Técnico I	12547	13829		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	12569	13859				Inglés	B1
Ingeniería Industrial	Opt	Inglés Técnico	15287			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
Ingeniería Química	Opt	Inglés Técnico	15720			30/03/2017 03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Ingeniería Técnica de Obras Públicas		Inglés Técnico I	15032	15561	15093	30/03/2017 03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
		Inglés Técnico II	15033	15562	15094			Inglés	

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Ingeniería Técnica en Topografía	Opt	Inglés Técnico I	14547			30/03/2017 03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	14548					Inglés	
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electricidad	Opt	Inglés Técnico I	14634			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II. Documentación Escrita	14635					Inglés	B1
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica Industrial	Opt	Inglés Técnico para Ingeniería Electrónica	14679			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico: Documentación Escrita	14680					Inglés	B1
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica	Opt	Inglés Técnico	14727			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico. Documentación Escrita	14736					Inglés	B1
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química Industrial	Opt	Inglés	14769			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Comprensión y Expresión Oral en Inglés Técnico Académico	14798						
	Opt	Escritura Técnica y Académica en Inglés	14797			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
Ingeniería Técnica Naval	Opt	Inglés Técnico I	14862			30/03/2017 03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	14863					Inglés	
Arquitectura	Opt	Inglés Técnico específico I	15138			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico Especifico II	15139					Inglés	B1

ANEXO IV**CONTENIDO Y SISTEMA DE EVALUACION DE LAS PRUEBAS ACLES
ESTRUCTURA DE LA PRUEBA DE DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS B1**

- **Expresión e interacción oral**
Monólogo e interacción en parejas
Mínimo de dos tareas
7-10 minutos por candidato/a
Los exámenes orales serán grabados.
- **Comprensión auditiva**
Varios documentos de audio o vídeo (mínimo 2 documentos)
1-4 minutos de duración por documento
Máximo de dos audiciones por documento
Duración por documento: 1-4 minutos
2-4 tareas con 5-10 ítems por tarea (mínimo total de 20 ítems)
Duración de un máximo 30-40 minutos
- **Expresión escrita**
Producción de textos de tipología diferente
Mínimo de 80 y máximo de 200 palabras por tarea
Mínimo de 200 y máximo de 350 palabras en total
Mínimo de dos tareas
60-80 minutos
- **Comprensión lectora**
Varios documentos auténticos
Mínimo de 800 y máximo de 1300 palabras en total
2-4 tareas con un mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea (mínimo total de 20 ítems)
50-60 minutos

EVALUACION

El nivel se conseguirá si se obtiene una calificación igual o superior al 60% sobre la puntuación total y, además, se alcanza un mínimo del 50% en cada destreza

VALIDEZ

En todos los ámbitos que reconozcan el modelo de certificación ACLES

ANEXO V**CONTENIDO Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS ULPGC
ESTRUCTURA DE LA PRUEBA DE DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS B1 PROPIA DE LA ULPGC**

- **Expresión e interacción oral**
Monólogo e interacción en parejas
Mínimo de dos tareas
7-10 minutos por candidato/a
Los exámenes orales serán grabados.
- **Comprensión auditiva**
Varios documentos de audio o vídeo (mínimo 2 documentos)
1-4 minutos de duración por documento
Máximo de dos audiciones por documento
Duración por documento: 1-4 minutos
2-4 tareas con 5-10 ítems por tarea (mínimo total de 20 ítems)
Duración de un máximo 30-40 minutos
- **Expresión escrita**
Producción de textos de tipología diferente
Mínimo de 80 y máximo de 200 palabras por tarea
Mínimo de 200 y máximo de 350 palabras en total
Mínimo de dos tareas
60-80 minutos
- **Comprensión lectora**
Varios documentos auténticos
Mínimo de 800 y máximo de 1300 palabras en total
2-4 tareas con un mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea (mínimo total de 20 ítems)
50-60 minutos

EVALUACION

El nivel se conseguirá si se obtiene una calificación igual o superior al 50% sobre la puntuación total y, además, se alcanza un mínimo del 50% en tres de las cuatro destrezas.

Puesto que el sistema de evaluación de los Anexos IV y V difieren, en el caso de que los matriculados para las pruebas sometidas al Convenio ACLES no sean considerados APTOS, de oficio se procederá a su evaluación conforme a las pruebas propias de la ULPGC por si en este último pudieran ser declarados APTOS con los efectos y validez establecidos para ésta segunda en cuyo caso no procederá devolución de precios.

VALIDEZ

En el ámbito de la ULPGC

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO, DE 2 DE JUNIO DE 2017, ACLARATORIA DE LA INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO, DE 31 DE MAYO DE 2017, EN RELACIÓN CON LA DOCENCIA IMPARTIDA EN LOS MÁSTERES NO HABILITANTES CON MENOS DE 15 ALUMNOS DE NUEVO INGRESO MATRICULADOS EN EL CURSO 2016-2017

El Real Decreto 1125/2003 establece que en el Espacio Europeo de Educación Superior, la unidad de medida del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) es el Crédito Europeo, que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.

Las dinámicas de aula cuando se trabaja con grupos pequeños difieren notablemente de cuando se hace con grupos grandes. Con grupos pequeños el proceso de enseñanza aprendizaje se apoya y refuerza más en el trabajo autónomo del estudiante. Por ello, frente a la distribución más general del ECTS en forma de un 40% dedicado a actividades presenciales y un 60 % a actividades no presenciales realizadas de forma autónoma por el estudiante, en el caso de grupos pequeños, esta proporción varía notablemente (se llega en la práctica a un 20% dedicado a actividades presenciales y 80% a no presenciales).

Con el objetivo de equilibrar la actividad docente desarrollada por el profesorado de la ULPGC en másteres no habilitantes, con menos de 15 estudiantes de nuevo ingreso, de forma similar a lo regulado por la normativa actual para alumnos repetidores (Reglamento de Planificación Académica, Artículo 17, punto 1), este Vicerrector con el fin de que se garantice la adecuada aplicación del vigente Reglamento de Planificación Académica en el curso 2017/18 (Disposición Adicional Primera, Reglamento de Planificación Académica) y en el ejercicio de las competencias delegadas por el señor Rector Magnífico de la ULPGC en virtud de Resolución de 23 de enero de 2017 (B.O.C. nº 22, de 1 de febrero), emite la siguiente instrucción dirigida específicamente a Departamentos que requieran la contratación de nuevo profesorado para cubrir su encargo docente en el curso 2017/18:

1. En el curso académico 2017/18, a efectos del ajuste del valor del ECTS, se considerará que, en los másteres no habilitantes con menos de 15 estudiantes de nuevo ingreso, los estudiantes computan al 50%, ya que la actividad presencial desarrollada por cada estudiante es la mitad de la que desarrolla el estudiante de grupos mayores.
2. Para el cálculo del número de estudiantes previstos, se empleará como estimación el número de estudiantes matriculados en el curso académico que se cierra.
3. Los másteres no habilitantes con menos de 15 estudiantes de nuevo ingreso matriculados en el curso 2016/17 se recogen en el Anexo de esta instrucción.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 2017.

El Vicerrector de Organización Académica y Profesorado,
Luis Domínguez Boada.

ANEXO

Másteres no habilitantes con menos de 15 alumnos de nuevo ingreso matriculados en el curso 2016-2017

TITULACION	Nuevo Ingreso
5002-M.U. en Gestión Costera	4
5003-M.U. en Banca y Finanzas	14
5005-M.U. en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	7
5010-M.U. en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica	6
5011-M.U. en Traducción Profesional y Mediación Intercultural	12
5013-M.U. en Cultivos Marinos	9
5014-M.U. en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	7
5015-M.U. en Tecnologías de Telecomunicación	11
5016-M.U. en Arqueología	0
5020-M.U. en Sanidad Animal y Seguridad alimentaria	13
5022-M.U. en Tecnologías Industriales	8
5024-M.U. en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente	1
5025-M.U. en Eficiencia Energética	9
5026-M.U. en Innovación en Diseño para el Sector Turístico por las Universidades de La Laguna, Barcelona, Las Palmas de Gran Canaria y País Vasco	1
5029-M.U. en Relaciones Hispano Africanas	8
5031-M.U. en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial	14
5032-M.U. en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural	8
5035-M.U. en Mediación Familiar y Sociocomunitaria	13
5038-M.U. en Ingeniería Informática	5
5042-M.U. en Arquitectura y Acondicionamiento con Tecnologías de Comunicaciones para Hoteles Sustentables	0
5043-M.U. en Desarrollo Integral de Destinos Turísticos	8
5044-M.U. en Oceanografía por la Universidad de Cádiz, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Vigo	11

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTORA DE PROYECCIÓN SOCIAL, ADSCRITA AL VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, A DÑA. PILAR DE JUAN GONZÁLEZ

A propuesta de la Vicerrectora de Comunicación y Proyección Social de esta Universidad y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 81c de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Directora de Proyección Social, adscrita al Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a Dña. Pilar de Juan González, con DNI 43274887L, con efectos de 31 de mayo de 2017.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2017.
El Rector,
Rafael Robaina Romero.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Gestión Aeronáutica Integral Canaria, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, (FULP).	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Gestión Aeronáutica Integral Canaria, S.L. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas en la ejecución de los estudios sobre <i>customer experience</i> y segmentación de mercado, encargados por GAIC al Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/07/16
Bankia, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, (FULP).	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Bankia ,S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas en el patrocinio al Foro Internacional de Turismo de Maspalomas Costa Canaria Gran Canaria a desarrollar los días 15 y 16 de diciembre de 2016.	02/08/16
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción. Universidad de Santiago de Compostela.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción y la Universidad de Santiago de Compostela en la ejecución del Proyecto de Investigación "Diversificación de la acuicultura española mediante la optimización del cultivo de seriola (<i>seriola dumerilii</i>)".	10/11/16
Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat, y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico para el apoyo en el diagnóstico de envenenamiento en fauna silvestre de la Península Ibérica.	01/02/17
Asociación Española de Franquiciadores.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Española de Franquiciadores para la realización de una investigación con el objetivo de analizar el desarrollo de la orientación al mercado interno y sus efectos en la <i>performance</i> organizativa en el contexto de los sistemas de franquicia en España.	16/02/17
Universidad Nacional Abierta	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional Abierta para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica tecnológica.	23/02/17
Fundación MAPFRE Guanarteme	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación MAPFRE Guanarteme en el Programa Abrazos para el fomento de la Acción Social 2015 para el Proyecto "Formación de Médicos de Mozambique".	03/03/17
Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación Canaria de Vela para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica tecnológica.	15/03/17
Universidad Autónoma de Madrid.	Convenio marco de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Autónoma de Madrid con el fin de establecer un Programa de Prácticas Externas para los estudiantes de las mismas.	16/03/17

Asociación / Fundación Ayuda en Acción.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Ayuda en Acción para el desarrollo conjunto de actuaciones sociales de carácter académico, de investigación, de cooperación y de iniciativas solidarias.	21/03/17
Federación Coordinadora de ONGS de Desarrollo en Canarias.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Amnistía Internacional para el desarrollo conjunto de actuaciones sociales de carácter académico, de investigación, de cooperación y de iniciativas solidarias.	20/04/17
Fundación DISA.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación DISA en la creación de la "Cátedra Fundación DISA-ULPGC para el fomento del espíritu emprendedor".	29/04/17
Patronato de Turismo de Gran Canaria. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Patronato de Turismo de Gran Canaria y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC para la colaboración en el "Congreso Internacional Gran Canaria <i>Spring Symposium on Challenges in Sustainable Tourism Development 2017</i> (SSTD 2017)".	03/05/17
Asociación Canaria de Startups.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Canaria de Startups para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica tecnológica.	18/05/17

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Entidad	Objeto del convenio	Fecha
PDCE Consulting de Empresas, S.L.P.U.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	10/12/15
Ministerio de Defensa.		30/07/16
Tourist Event Fuerteventura, S.L.		10/01/17
UTC Clima, Servicio y Controles Iberia, S.L.		26/01/17
Ancruzfir Distribuciones, S.L.		14/02/17
Dña. M ^a Desireé Aguirre Román.		27/02/17
Urban -Sig, S.C.P.		10/03/17
Jorsa Motor Canarias, S.C.P.		10/03/17
Asepeyo, Mutua Colaboradora con la S.S. nº 151.		14/03/17
Landewyck Tabacos Canarias, S.L.		16/03/17
Ilunion Lavanderías de Canarias, S.A.U.		21/03/17
Monosand, S.C.P.		21/03/17
Centro de Educación Especial de 7 Palmas.		27/03/17
Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.		28/03/17
Central de Compras de Supermercados, S.L. (CENCOSU).		28/03/17
Repsol, S.A.		28/03/17
Navas Joyeros Canarias, S.L.		05/04/17
Compralqui, S.L.		05/04/17
Wrist Ship Supply Spain, S.L.		05/04/17
Dña. M ^a Teresa Asensio Elvira.		05/04/17
Asea Brown Boveri, S.L.		05/04/17
ASSEMP-BCN Asesoría Empresarial, S.L.		05/04/17
El Paraguas Events, S.L.		07/04/17
Aerodesign and Manufacturing Technology, S.L.		18/04/17
Vertical 7 Islas, S.L.		18/04/17
CC.OO. Canarias.		18/04/17
C.D. Tablero.		18/04/17
Fundación Canaria de Juventud IDEO.	19/04/17	
Dña. Regina D. Vega Rodríguez.	24/04/17	
D. Francisco Javier Orihuela Araya.	24/04/17	
D. Juan Aarón Santana Corujo.	25/04/17	
D. Pedro David Vega Moreno.	25/04/17	

<i>Blig Management, S.L.</i>	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	25/04/17
Pernod Ricard España, S.A.		25/04/17
Montajes Industriales Canarios, S.A.		25/04/17
D. Bruno Armas Domínguez.		25/04/17
Cooperativa Farmacéutica Canaria, S.C.L.		25/04/17
MICAN, S.A.		25/04/17
<i>Structures Laboratory, S.L.</i>		25/04/17
Niborcontrol, S.L.		28/04/17
DISA Gestión Logística, S.L.		02/05/17
DISA Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U.		02/05/17
<i>Accent on Languag Learnign, S.L.</i>		02/05/17
<i>Canary Piel, S.L.</i>		02/05/17
D. Guillermo M. Nieves García.		02/05/17
Dña. Julia del Carmen Segura Navarro.		04/05/17
D. Alejandro Mejías Guedes.		04/05/17

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA ULPGC, DE 7 DE ABRIL DE 2017, PUBLICADA EN EL BOULPGC DE 3 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE RESUELVE, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (CONVOCATORIA 2016), PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

En la página 25 del BOULPGC número 5 del año X, de fecha de 3 de mayo de 2017, se publicó la Resolución del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la ULPGC, de 7 de abril de 2017, publicada en el BOULPGC de 3 de mayo de 2017, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la Convocatoria de ayudas para la financiación de Contratos Predoctorales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (convocatoria 2016), Programa de Ayudas a la Investigación de la ULPGC.

Sin embargo, por error, en la publicación se omitió el Anexo, en el que debían constar las personas titulares y suplentes.

Es por ello que procede su corrección mediante la publicación de la resolución completa y de su anexo, que se inserta a continuación:

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA ULPGC, DE 7 DE ABRIL DE 2017, PUBLICADA EN EL BOULPGC DE 3 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE RESUELVE, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (CONVOCATORIA 2016), PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC.

Con fecha 05.07.2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 4 de julio de 2016, por el que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2016 de ayudas para la financiación de contratos predoctorales, en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la ULPGC.

De acuerdo con lo establecido en la Base 13.1 de la convocatoria, después de la comprobación de la documentación aportada por los solicitantes, por Resolución de 18.11.2016 se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos en la fase selectiva, abriéndose un plazo para la formulación de alegaciones o la subsanación de los defectos que hubiesen motivado la no admisión o la exclusión. En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, se publicó la resolución en la web del Vicerrectorado y se comunicó por email a los interesados en el procedimiento.

Transcurrido el citado plazo, se revisó la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, y así, por resolución de 26.12.2016 se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, la cual se publicó en la web de este Vicerrectorado, notificándose a los interesados por email.

De acuerdo con lo establecido en la Base 15 de la convocatoria, la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC con competencias en investigación, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2017, ha elaborado una lista de candidatos por orden de prioridad basada en la puntuación obtenida. Para su elaboración, la Comisión ha tenido en cuenta los criterios establecidos en el baremo publicado en el Anexo de la convocatoria de las ayudas.

Conforme a la Base 15.1 de la convocatoria, desde este Vicerrectorado se emitió resolución provisional de fecha 24.02.2017, la cual abrió un plazo para la formulación de reclamaciones por parte de los interesados.

Transcurrido el citado plazo, se han analizado y resuelto las reclamaciones presentadas, y procede dictar resolución definitiva de adjudicación de las ayudas, según lo establecido en la Base 15.2 de la convocatoria.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 23 de enero de 2017 (BOC nº 22, de 01.02.2017).

RESUELVE:

Primero. Proponer la contratación laboral, como investigadores predoctorales en formación, de los candidatos que en cada área de conocimiento han obtenido la mayor puntuación conforme al baremo establecido en la convocatoria de ayudas. Así mismo, designar como suplentes al resto de solicitantes, para sustituir a los candidatos seleccionados en los supuestos de renuncia o incumplimiento de condiciones por parte de los titulares, de acuerdo con lo establecido en la Base 15.3 de la convocatoria.

En el Anexo a esta Resolución se relacionan los candidatos seleccionados y los suplentes, ordenados en función de la puntuación obtenida.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, la cual producirá plenos efectos jurídicos. Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dentro del mes siguiente a su concesión, conforme a lo establecido en la Base 15.2 del anuncio de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2017.

Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia,
José Pablo Rivero Suárez.

ANEXO

TITULARES Y SUPLENTE

RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
TITULAR	González Sánchez, Betania M.	44741358X	71,99
TITULAR	Seijas Ortas, Juan Pablo	44739724D	62,88
SUPLLENTE 1	Henríquez Valido, Pedro Eduardo	54085190T	59,91

RAMA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
TITULAR	Santana Viera, Sergio	44737296L	66,99
TITULAR	Carrasco Acosta, Marina	53122888H	63,68
SUPLLENTE 1	Fernández Montero, Álvaro	05319432S	62,37
SUPLLENTE 2	Casanova Masjoan, María	21004708G	60,42
SUPLLENTE 3	Montoto Martínez, Tania	71641539N	59,29
SUPLLENTE 4	Báez Hernández, Maite	54125021H	55,88
SUPLLENTE 5	Jerez Martel, Idaira Isabel	42218452C	53,62

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
TITULAR	Rial Berriel, Cristian Javier	45774500S	66,95
TITULAR	Pérez Valera, Mario	41576248E	62,53
SUPLLENTE 1	Aranda Tavío, Haidee Magdalena	42223245Y	59,41
SUPLLENTE 2	Machín Pérez, Cynthia	45775604S	54,69
SUPLLENTE 3	Cámara, Nakita	Y3318140J	51,65

RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
TITULAR	Romero Domínguez, Laura	45331669A	69,90
TITULAR	De Simone, María Rosaria	Y0106924B	54,04
SUPLLENTE 1	Gómez Yáñez, Yaiza	33546790W	53,41

RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
TITULAR	Aguar Castillo, Carmen Lidia	42814267C	69,74
TITULAR	Díaz Guzmán, Sara	43293046P	67,15
SUPLLENTE 1	Fabelo Gómez, Himar Antonio	78528094E	64,03
SUPLLENTE 2	Socorro Marrero, Guillermo Valentín	44317494J	63,48
SUPLLENTE 3	González Carretero, Eduardo David	78713541C	59,23

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE LOS ESTUDIANTES GALARDONADOS CON LOS PREMIOS POR LAS MEJORES CALIFICACIONES DE ADMISIÓN DEL CURSO 2016-2017

El Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria público el listado definitivo de los estudiantes galardonados con los premios por las mejores calificaciones de admisión en distintos colectivos de preinscripción del curso 2016-2017 en Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, se comunica que el Acto de Entrega de los Premios tendrá lugar el 6 de junio de 2017 en el Paraninfo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

MEJORES CALIFICACIONES DE ADMISIÓN 2016 - 2017

COLECTIVO	EGRESADO/A
Prueba de Acceso a la Universidad (Bachillerato)	López Franco, Lorena
Ciclo Formativo de Grado Superior	Ortega Betancor, Antonio J.
Prueba de Acceso para mayores de 25	Popova, Ekaterina
Prueba de Acceso para mayores de 40 - 45	Rodríguez Goy, Luis Guillermo

También se entregará un reconocimiento especial al esfuerzo y dedicación en sus estudios a la estudiante del Grado en Lenguas Modernas Jennifer María Déniz Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2017.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte,
Antonio S. Ramos Gordillo.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE LOS ESTUDIANTES GALARDONADOS CON LOS PREMIOS POR TITULACIÓN Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS POR RAMA DE CONOCIMIENTO CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2015-2016

El Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria hace público el listado definitivo de los estudiantes galardonados con los premios por Titulación y Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento correspondientes al curso académico 2015- 2016, según lo establecido en el Reglamento para la Determinación de Orden Promocional de Egresados en Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la Concesión de los Premios Extraordinarios de Fin de Título. Asimismo, se comunica que el Acto de Entrega de los Premios tendrá lugar el 6 de junio de 2017 en el Paraninfo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2017.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte,
Antonio S. Ramos Gordillo.

RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES		
Centro	Titulación	Egresado/a
Facultad de Filología	G. en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	Ortiz García, Raquel
	G. en Lenguas Modernas	Hernández Hellín, Silvia
	M.U. en Cultura Audiovisual y Literaria	Lemes Lemes, Moneiba
Facultad de Geografía e Historia	G. en Historia	Carvajal Graziani, Antonio Luis
	M.U. Patrimonio Histórico, Cultural y Natural	Santana Santana, Sara Beatriz
	M.U. en Relaciones Hispano Africanas	Santana Nelson, Teodoro Fidel
Facultad de Traducción e Interpretación	G. en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	Trejo Ventura, Héctor
	G. en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	Acosta Artiles, Francisco Javier
	M.U. en Español y su Cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales	Rodrigo Martín de Lucía, Alba
	M.U. en Traducción Profesional y Mediación Intercultural	Galante Santana, Javier Ángel
Escuela de Arquitectura	M.U. en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte	García Valerdez, Raquel

RAMA DE CIENCIAS		
Centro	Titulación	Egresado/a
Facultad de Ciencias del Mar	Licenciatura en Ciencias del Mar	Company García, Andrea
	G. en Ciencias del Mar	Gómez Letona, Markel
	M.U. en Oceanografía (a extinguir)	Bondyale Juez, Daniel Rickue
	M.U. en Gestión Costera	Mcknigth Morales, Lydia Alicia
	M.U. en Cultivos Marinos	Domínguez Montesdeoca, David
	M.U. en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	Rendal Freire, Sara
	M.U. en Oceanografía	Casanova Masjoan, María

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD		
Centro	Titulación	Egresado/a
Facultad de Ciencias de la Salud	G. en Fisioterapia	Gutiérrez Azcona, Rodrigo
	G. en Enfermería (Gran Canaria)	Martel Martel, Acoraida
	G. en Medicina	Artiles Medina, Alberto del Cristo
	G. en Enfermería (Lanzarote)	Blanco Robles, Adrián Jesús
	G. en Enfermería (Fuerteventura)	Martínez Gutiérrez, Roberto
	M.U. en Bioética y Bioderecho	García Montesdeoca, Rafael Ángel
Facultad de Veterinaria	G. en Veterinaria	Velázquez Wallraf, Alicia Sofía
	M.U. en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica	Acosta García, Juan José

RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS		
Centro	Titulación	Egresado/a
Estructura Teleformación ULPGC	G. en Seguridad y Control de Riesgos (no presencial)	Luis Sierra, María Esther
	G. en Turismo (no presencial)	Navarro Guedes, Juan Amelia
	G. en Relaciones Laborales y RRHH (no presencial)	Alvarado Cabrera, Yurena del Pino
	G. en Educación Primaria (no presencial)	Cardona Ameller, Santiago
	M.U. en Prevención de Riesgos Laborales (no presencial)	Fernández Vicente, Carmelo
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	G. en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Cabrera Rodríguez, Rubén
Facultad de Ciencias de la Educación	G. en Educación Infantil	Izquierdo Clemente, Diana
	G. en Educación Primaria	Jorge Ortega, María Brenda
	G. en Educación Social	Martín Hernández, Carmen Lorena
	M.U. en Intervención y Mediación Familiar	Montesdeoca Álvarez, María de los Angeles
	M.U. en Formación del Profesorado de E.S.O. y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idioma	Déniz Romero, Christian
	M.U. en Mediación Familiar y Sociocomunitaria	García Montesdeoca, Zaira Gladys
	M.U. en Intervención Familiar	Montesdeoca Alemán, Sara
Facultad de Ciencias Jurídicas	G. en Relaciones Laborales y RR. HH.	Peñate Montesdeoca, Néstor Manuel
	G. en Derecho	Martín Sánchez, Jorge
	M.U. en Abogacía	Pérez López, Víctor
Facultad de Economía, Empresa y Turismo	G. en Administración y Dirección de Empresas	Artiles Vega, Daniel
	G. en Economía	Santana Suárez, Néstor
	G. en Turismo (Gran Canaria)	Córdova Suárez, Ana Karina
	Doble G. en A.D.E. y Derecho	Batista Navarro, Daniel
	M.U. en Banca y Finanzas	Peña Martel, Dávora Esther
	M.U. en Marketing y Comercio Internacional	Robaina Calderín, Lorena del Pino
	M.U. en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial	Benítez Quevedo, Cecilia
M.U. en Dirección de Empresas y RR.HH.	Aguar Castillo, Carmen Lidia	
Facultad de Geografía e Historia	G. en Geografía y Ordenación del Territorio	Díaz Sánchez, Jonatan
I.U. de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible	M.U. en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente	Cazorla Artiles, José Manuel

RAMA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA		
Centro	Titulación	Egresado/a
Escuela de Arquitectura	G. en Arquitectura	Canino Aguado, Lucía
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	Ingeniería en Telecomunicación	Orozco Rodríguez, Inés Elisa
	Ingeniería Electrónica	Déniz Falcón, María Cassandra
	G. en Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación	Rodríguez Rodríguez, Samuel
	M.U. en Ingeniería de Telecomunicación	Concepción Rodríguez, Alejandro Samuel
Escuela de Ingeniería Informática	Ingeniería Informática	Sarrionandia de León, Aridane Jesús
	G. en Ingeniería Informática	Suárez Turrumbul, Ayose Jesús
	Doble G. en Ingeniería Informática y A.D.E.	López García, Elio Alexi
	M.U. en Ingeniería Informática	Díaz Martínez, Rubén
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	Ingeniería Industrial	Concha Navarro, Sara
	Ingeniería Química	Martín Cruz, Yumara Beatriz
	G. en Ingeniería Civil	Rodríguez González, Sergio
	G. en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	Gutiérrez Barcenilla, Alejandro
	G. en Ingeniería Química	Garzón Romero, Laura Vanessa
	G. en Ingeniería en Organización Industrial	López-Ocón Cabrera, David
	G. en Tecnología Naval	Marrero del Rosario, África del Pino
	G. en Ingeniería Eléctrica	Rodríguez Galván, Gabriel
	G. en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Herrera Falcón, Carlos
	G. en Ingeniería Mecánica	Rodríguez de Rivera Socorro, Pedro Jesús
	G. en Ingeniería Química Industrial	Sosa Umpiérrez, Edimar de la Peña
	M.U. en Ingeniería Industrial	Hernández Castro, Alba
I.U. de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	M.U. en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	Lorente Arencibia, Pascual
	M. U. en Eficiencia Energética	Hernández Hernández, Carlos
Inst. Univ. Para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación	M.U. en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente	Rodríguez Hernández, Rafael

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE TÍTULO
(PREMIADOS POR RAMA)**

Rama	Centro	Titulación	Egresado/a
Artes y Humanidades	Facultad de Filología	G. Lenguas Modernas	Hernández Hellín, Sílvia
Ciencias	Fac. CC. del Mar	G. en Ciencias del Mar	Gómez Letona, Markel
Ingenierías y Arquitecturas	Escuela de Ingeniería de Telec. y Electrónica	G. en Ingeniería en Tecnologías de la Telec.	Rodríguez Rodríguez, Samuel
Ciencias Sociales y Jurídicas	Facultad de Ciencias de la Educación	G. en Educación Infantil	Izquierdo Clemente, Diana
Ciencias de la Salud	Fac. CC. de la Salud	G. en Medicina	Artiles Medina, Alberto del Cristo

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2017, DEL VICERRECTORADO DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE, REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018

Advertidos errores en la Resolución de 28 de abril de 2017 del Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente reguladora del procedimiento de preinscripción y matriculación en las titulaciones oficiales de Máster Universitario para el curso académico 2017/2018, publicada en el BOULPGC de 3 de mayo de 2017, se procede a hacer la oportuna rectificación:

- En la Primera Parte, apartado TERCERO. 3 Opción C: "Estudiantes que estén en posesión de un título universitario extranjero homologado por el Ministerio de Educación español o no homologados", se añade el siguiente punto:
 - Los candidatos extranjeros cuando no sea el español su lengua materna han de acreditar al menos el nivel B1 de la lengua española mediante la prueba establecida por el Instituto Cervantes (DELE), como requisito de admisión en las titulaciones que imparte la ULPGC sin perjuicio del nivel de idioma que se exija en su titulación.

2. En la Segunda Parte, apartado SEXTO.2:

Donde dice: "2. Matrícula del segundo cuatrimestre Todas las titulaciones oficiales de Máster Universitario, en modalidad Presencial o No Presencial: del 25 de enero al 9 de febrero de 2017 (inclusive)"

Debe decir: "2. Matrícula del segundo cuatrimestre Todas las titulaciones oficiales de Máster Universitario, en modalidad Presencial o No Presencial: del 25 de enero al 9 de febrero de 2018 (inclusive)"

- En el ANEXO II. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2017-2018. ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO:

Donde dice: "Otros plazos de interés. Anulación de matrícula sin derecho a devolución de precios públicos. Hasta el 28 de febrero de 2017"

Debe decir: "Otros plazos de interés. Anulación de matrícula sin derecho a devolución de precios públicos. Hasta el 28 de febrero de 2018".

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2017.

El Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente,
Marcos Peñate Cabrera.

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de enero de 2017 (BOULPGC de 1 de febrero) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA ULPGC, DE 1 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE ACUERDA ESTABLECER UNA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE PRUEBA DE DOMINIO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO APLICABLE ÚNICAMENTE EN EL AMBITO DE LA ULPGC CONFORME A LA INSTRUCCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2017 REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO EN CUANTO A LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC Y PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de enero de 2017 (BOULPGC de 1 de febrero) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta

Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE:

Aprobar la convocatoria extraordinaria de acreditación de competencias en idioma extranjero por superación de prueba de dominio con validez únicamente en el ámbito de la ULPGC.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, o bien interponer recurso de reposición previo en el mismo plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de junio 2017.

El Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente,
Marcos Peñate Cabrera.

ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO MEDIANTE PRUEBA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO CON VALIDEZ EN EL ÁMBITO DE LA ULPGC ÚNICAMENTE

PRIMERO: IDIOMA, NIVEL Y AMBITO DE VALIDEZ

IDIOMA	NIVEL	AMBITO DE VALIDEZ
INGLÉS	B1	ULPGC

SEGUNDO: CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE DOMINIO ULPGC:

TRAMITE	JUNIO 2017
Matriculación y abono del precio	6 al 11 de junio (ambos inclusive)
Listado provisional de personas admitidas	14 de junio
Subsanación de errores	15 y 16 de junio
Listado de personas admitidas	20 de junio
Celebración de la prueba escrita	22 y 23 de junio
Listado de candidatas y candidatos que pasan a la prueba oral	29 de junio
Celebración de la prueba oral	3 y 4 de julio
Acta provisional	7 de julio
Reclamaciones a la fase escrita y a la fase oral	10,11 y 12 de julio
Acta definitiva	17 de julio

TERCERO: PRECIO DE LA PRUEBA DE DOMINIO

Los precios del procedimiento de acreditación de idioma extranjero mediante prueba de dominio, se establece por acuerdo del Consejo Social en las cantidades siguientes:

NIVEL	PRECIO
B1	30 euros

A estos precios no se le podrá aplicar bonificaciones ni exenciones.

El abono del mismo da derecho a presentarse a un proceso conforme a las bases de esta convocatoria.

Quienes soliciten duplicados deberán abonar el precio establecido para tal fin.

CUARTO: COMISIÓN

Presidente de la Comisión: José Antonio Medina Suárez, que en caso de empate en las decisiones tendrá voto dirimente.

La comisión estará formada por el Presidente; una secretaria o secretario y de uno a tres vocales dependiendo del número de inscritos, todos ellos deberán ser profesorado de la ULPGC.

QUINTO: PROCEDIMIENTO

1. Información e Inscripción: la matrícula se realizará en <https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>

2.- Comprobante de Pago: Una vez efectuada la inscripción y abonado/s el/los precio/s habrá un plazo de DOS (2) días hábiles para entregar el/los comprobante/s de pago, que podrá hacerse por correo electrónico a cursosextension@ulpgc.es

3.- Quienes tengan acreditada una minusvalía podrán solicitar la adaptación de la prueba en el momento de formalizar la matrícula, adjuntando la información necesaria para planificar el desarrollo de la misma.

4.- Publicación de listados.

- En la siguiente página Web de la Universidad: <https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>
- Tablón de anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, c/ Real de San Roque, 1.

6.- Lugar de celebración de la prueba:

La información sobre el lugar y horario se publicarán al inicio del periodo de matrícula en la página web <https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>

7.- Certificados

El abono del precio de la prueba de dominio ULPGC dará derecho a la expedición de un certificado para el alumnado que la haya superado, además de su inclusión en el expediente académico o profesional de quienes pertenezcan a la Comunidad Universitaria.

Se expedirá el certificado acreditativo de la superación de nivel únicamente a quienes hayan sido declarados APTOS en este procedimiento de acreditación del nivel de idioma, en ellos, se especificará la calificación de las 4 destrezas.

Finalizado el proceso, los certificados estarán a disposición de los interesados en horario de atención al público en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (Extensión Universitaria), c/ Real de San Roque, 1.

SEXTO: DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE DOMINIO PROPIA DE LA ULPGC.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA DE DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS B1 PROPIA DE LA ULPGC
<p>Expresión e interacción oral Monólogo e interacción en parejas Mínimo de dos tareas 7-10 minutos por candidato/a Los exámenes orales serán grabados.</p>
<p>Comprensión auditiva Varios documentos de audio o vídeo (mínimo 2 documentos) 1-4 minutos de duración por documento Máximo de dos audiciones por documento Duración por documento: 1-4 minutos 2-4 tareas con 5-10 ítems por tarea (mínimo total de 20 ítems) Duración de un máximo 30-40 minutos</p>
<p>Expresión escrita Producción de textos de tipología diferente Mínimo de 80 y máximo de 200 palabras por tarea Mínimo de 200 y máximo de 350 palabras en total Mínimo de dos tareas 60-80 minutos</p>
<p>Comprensión lectora Varios documentos auténticos Mínimo de 800 y máximo de 1300 palabras en total 2-4 tareas con un mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea (mínimo total de 20 ítems) 50-60 minutos</p>
<p>EVALUACION El nivel se conseguirá si se obtiene una calificación igual o superior al 50% sobre la puntuación total y, además, se alcanza un mínimo del 50% en tres de las cuatro destrezas.</p>
<p>VALIDEZ En el ámbito de la ULPGC</p>

SEPTIMO. PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS

El estudiantado que no tenga acreditado el nivel de idioma extranjero y desee participar en programas de movilidad, deberá realizar la prueba de nivel para el idioma si así se requiere en las Bases de los Programas de Movilidad Erasmus.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se faculta al Vicerrectorado que tenga atribuidas las competencias en materia de Titulaciones y Formación Permanente para establecer los criterios de interpretación de esta convocatoria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las referencias a órganos de dirección, académicos o de gestión, que se recogen en la presente instrucción, se entenderán efectuadas indistintamente a los géneros femenino y masculino.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE PROCEDE A LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUMINISTRO DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LA LICENCIA CAMPUS DE MICROSOFT”

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a. Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - c. Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación
 - 2) Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta
 - 3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - 4) Teléfono: 928453310/13
 - 5) Telefax: 928 453301
 - 6) Correo electrónico: sub_contratacion@ulpgc.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 04-07-2017
 - d. Número de expediente: UGAP/013/17/22002/8
2. Objeto del Contrato:
 - a. Tipo: Suministro
 - b. Descripción: Renovación de la Licencia Campus de Microsoft
 - c. División por lotes y número de lotes: Único
 - d. Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Calle Real de San Roque, nº 1
 - 2) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria – 35015
 - e. Plazo de ejecución/entrega: Máximo dos meses
 - f. Admisión de prórroga: Cláusula 8.2 del pliego
 - g. CPV (Referencia de Nomenclatura): 48000000-8
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Abierto
 - c. Criterios de adjudicación: Cláusula 9.2
4. Valor estimado del contrato: 72.300 euros
5. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe neto: 72.300 euros. Importe total: 72.300 euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Cláusula 4.2 del pliego
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación: 04-07-2017, hasta las 14:00 horas
 - b. Modalidad de presentación: Cláusula 11 del pliego
 - c. Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2) Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0
 - 3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - 4) Dirección electrónica: registro.general@ulpgc.es
 - d. Admisión de variantes, si procede: Cláusula 12.3.2 del pliego
 - e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación
9. Apertura de ofertas:
 - a. Descripción: Acto Público. Sala de Juntas de la Sede Institucional.
 - b. Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30
 - c. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
 - d. Fecha y hora: 17-07-2017, a las 09:30 horas
10. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario

“Insértese en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2017.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTE DE LA ULPGC, DE 6 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO DEFINITIVO Y EL DE RESERVA DEL “PROGRAMA UNIVERSITARIO PHILIP MORRIS SPAIN”. CONVOCATORIA 2016-2017 DE AYUDAS SOCIALES PARA LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y A LA INICIACIÓN PROFESIONAL EN LA EMPRESA

De acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria de Ayudas Sociales para la continuidad de los estudios universitarios y la iniciación profesional en la empresa del “Programa Universitario Philip Morris Spain” del curso 2016/2017, este Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Una vez revisada la presentación de alegaciones y reclamaciones a raíz de la publicación del listado provisional de beneficiarios, lista de reserva y excluidos del procedimiento:

PROCEDE LA PUBLICACIÓN del listado definitivo de beneficiarios y lista de reserva, por el orden establecido en el punto tercero de la convocatoria. La lista de reserva se mantendrá vigente únicamente hasta el momento de efectuar los trámites contables para el ingreso de la cuantía de la beca a los beneficiarios, y sólo por si se produjera renuncia por parte de alguno de ellos a la beca concedida.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados afectados, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en los arts. 123 y 124 de la Ley 35/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2017.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte,
Antonio S. Ramos Gordillo.

ORDEN	NIF	NOMBRE	UMBRAL	TIEMPO COMPLETO	18 CR PENULTIMO CURSO	B1 POR ULPGC	NOTA EXP	UMBRAL RENTA	18 CR. PENULTIMO CURSO	ACREDITACIÓN ULPGC B1			
1	70268097	LUNA GARCIA, ELISA MARIA	1	SI	SI	SI	6,894	Umbral 1	18 CR. PENULTIMO CURSO	CON B1	Listado definitivo de beneficiarios		
2	45351699	PEREZ ESPINO, SAMUEL	1	SI	SI	SI	6,676			SIN B1			
3	45331434	RODRIGUEZ FALERO, ELISABET	1	SI	SI	NO	8,29						
4	78517025	ADDIN QUINTANA, SAMIR SAAD	1	SI	SI	NO	7,985						
5	54134705	CRUZ VEGA, ELISA INES	1	SI	SI	NO	7,486						
6	42225301	PEREZ GARCIA, CARLOTA ISABEL	1	SI	SI	NO	7,434						
7	45366206	VEGA MARRERO, SONIA	1	SI	SI	NO	7,282						
8	78587671	BETHENCOURT SEIJAS, FRANCISCO JAVIER	1	SI	SI	NO	7,193						
9	54093159	ZUBIAGA CABRERA,CLAUDIA	1	SI	SI	NO	7,174						
10	45775637	RODRIGUEZ PEREZ, ALEJANDRO ARISTIDES	1	SI	SI	NO	7,124						
11	54087775	MARTIN CRUZ, RAYCO	1	SI	SI	NO	7,113						
12	45330706	PEREZ RAMOS, IMANOL	1	SI	SI	NO	7,093						
13	43294004	MARRERO MENDOZA, ARACELI	1	SI	SI	NO	6,829						
14	78585959	GALLEGO CABRERA, ECHEDEY	1	SI	SI	NO	6,704						
15	44721024	GARCIA SANTANA, ALBERTO JESUS	1	SI	SI	NO	6,655						
16	45782631	TEJERA ORTIZ, BARBARA	1	SI	SI	NO	6,51	Umbral 1	18 CR. PENULTIMO CURSO	SIN B1	Listado definitivo de reserva		
17	45377170	MIRANDA OJEDA, MIRIAM	1	SI	SI	NO	6,416						
18	54136779	GONZALEZ AFONSO, SERGIO	1	SI	SI	NO	6,385						
19	54135609	TORRES FRANCO, ALMUDENA	1	SI	SI	NO	6,373						
20	44747680	SANTANA CABRERA, RAQUEL	1	SI	SI	NO	6,369						
21	43295154	RODRIGUEZ SANCHEZ, YAZMINA MARIA	1	SI	SI	NO	6,345						
22	42233872	FERRAZ RODRIGUEZ, ADRIAN	1	SI	SI	NO	6,24						
23	45343144	SANTANA MONTESDEOCA, YANIRA MARIA	1	SI	SI	NO	6,169						
24	42245170	DELGADO ARTILES YEREDAY	1	SI	SI	NO	6,039						
25	45350403	LIEBANO DIAZ, FATIMA DEL CARMEN	1	SI	SI	NO	6,02						
26	45341055	MORENO SANTANA, JUDIT	1	SI	SI	NO	5,981						
27	54094402	RODRIGUEZ HERRERA, MARTA	1	SI	SI	NO	5,92						
28	Y2667265	DA CUNHA ALCANTARA, ALANNA GABRIELE	1	SI	SI	NO	5,891						
29	42227952	RIVERO ROMERO, CARLOTTA	1	SI	SI	NO	5,781						
30	42213431	ARANA MENDEZ, BEGOÑA	1	SI	NO	SI	7,013			SIN 18 CR. PENULTIMO CURSO		CON B1	Listado definitivo de reserva
31	45365594	DOMINGUEZ DIAZ, ANA MARIA	1	SI	NO	NO	6,284					SIN B1	
32	54107486	DEMETRIO RODRIGUEZ, ALBA	2	SI	SI	SI	5,778	Umbral 2	18 CR. PENULTIMO CURSO	CON B1	Listado definitivo de reserva		
33	42227429	MAHTANI SANTANA, SNEHA	2	SI	SI	NO	8,174			SIN B1			
34	54135493	LOPEZ SANCHEZ, MIREYA DEL PINO	2	SI	SI	NO	7,17						
35	54088605	SANTANA CABRERA, LETICIA	2	SI	SI	NO	6,581						
36	44727946	LEÓN ROMERO, IVONNE	2	SI	SI	NO	6,57						
37	45340959	ARMAS ROQUE, KEVIN	2	SI	SI	NO	6,488						
38	54107636	DEL PINO SANTANA, JAVIER	2	SI	SI	NO	6,471						
39	54149737	ZUBIAGA CABRERA, ISABEL	2	SI	SI	NO	6,4						
40	44747601	MEDINA BAEZ, VICTOR	2	SI	SI	NO	6,371						
41	78819531	GÓMEZ JARA, JEYSON ESTUARDO	2	SI	SI	NO	6,196						
42	54091122	REYES MEDINA, LUCIA HILENIA	2	SI	SI	NO	6,118						
43	42247786	PEREZ ORTEGA, LUCIA	2	SI	SI	NO	6,098						
44	44746970	RODRIGUEZ MARRERO, Mª JOSÉ	2	SI	SI	NO	6,093						
45	44729035	VERA SANTANA, SERGIO	2	SI	SI	NO	6,091						
46	54106171	PEÑATE SANTANA, ZULEIMA	2	SI	SI	NO	6,052						
47	78534487	RODRIGUEZ UMPIÉRREZ, SARAY	2	SI	SI	NO	5,333						

IV.3 Otros anuncios

ANUNCIO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE LA ULPGC, DE 17 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE PUBLICA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PREÁMBULO.-

Se constituye la Mesa General de Negociación (en lo sucesivo MGN) del personal funcionario y laboral de administración y servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que

será competente para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios y personal laboral de su ámbito, a través de la negociación colectiva, con las organizaciones sindicales designadas según el artículo 36.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo EBEP) y mediante los procedimientos establecidos al efecto.

CAPÍTULO I.- OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1.- Objeto

1. El presente Reglamento establece las normas de organización y funcionamiento de la MGN del personal de

administración y servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, constituida conforme al artículo 36.3 de EBEP.

2. Asimismo las normas para regular sus sesiones y el procedimiento para la adopción de acuerdos o pactos, y las restantes condiciones formales de validez y eficacia derivadas de los mismos. En lo no previsto en este Reglamento será de aplicación supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 2.- Definición y ámbito

1. La MGN es el máximo órgano de negociación para la determinación de aquellas materias y condiciones de trabajo comunes del personal, funcionario y laboral, de administración y servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y es el órgano constituido en esta Institución para ejercer las funciones y competencias que legalmente se le atribuyen.
2. La MGN en razón de su competencia, podrá decidir que los Acuerdos o Pactos que afecten solamente a un colectivo del personal de administración y servicios, sean objeto de concreción en la Mesa Sectorial del Pas funcionario o en el Comité de Empresa.

CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN

Artículo 3.- Representatividad y composición de la Mesa

1. La MGN tiene una composición paritaria, y en este sentido, estarán legitimados para estar presentes, por una parte, los representantes institucionales de la ULPGC, y por otra, las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel estatal, a nivel de Comunidad Autónoma de Canarias, así como los sindicatos que hayan obtenido el 10% o más de los representantes en las elecciones para la Junta de Personal Funcionario y Comité de Empresa, ambos del personal de administración y servicios.
2. La MGN está compuesta por representantes institucionales de la ULPGC y por tres vocales titulares de cada una de las organizaciones sindicales legitimadas para estar presentes en esta Mesa, ostentando uno de los vocales la portavocía, a los efectos de fijar la posición de su organización sindical y para rubricar las actas.
3. Las organizaciones sindicales con representación en la ULPGC pero que no cumplieran con el artículo 3.1, tendrán un representante con voz pero sin voto.
4. Las partes negociadoras podrán contar con la asistencia en las deliberaciones de un asesor por cada uno de los sindicatos, que actuará con voz y sin voto.

Artículo 4. Presidencia

Ejercerá la Presidencia de la Mesa, la Gerente de la ULPGC o persona en quien delegue, y tendrá como funciones:

- a. Efectuar las convocatorias y fijar el orden del día
- b. Moderar y dirigir los debates, especialmente otorgando el uso de la palabra a quien lo solicite y retirándola en los siguientes supuestos:
 - 1) hacer uso de la palabra sin haber sido otorgada
 - 2) reproducir intervenciones anteriores
 - 3) cualquier otro supuesto que impida el desarrollo de las sesiones, siempre que esté justificado y no se incurra en arbitrariedad.
- c. Dar por concluido el punto del orden del día cuando la cuestión esté suficientemente debatida.
- d. Todas aquellas que la MGN le atribuya.

Artículo 5.- Materias objeto de negociación

1. La MGN ejercerá sus funciones con respecto a las materias previstas en la legislación aplicable y vigente en cada caso.

2. De conformidad con el artº. 37 del EBEP, serán materia de negociación en relación al personal de administración y servicios de la ULPGC y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

- a. La aplicación del incremento de las retribuciones del personal de administración y servicios de la ULPGC, cuando así lo prevea la normativa estatal o autonómica.
- b. La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias del personal de administración y servicios de la ULPGC, cuando así lo prevea la normativa estatal o autonómica.
- c. Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.
- d. Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño, una vez se desarrolle reglamentariamente.
- e. Los criterios generales de los planes para la formación y la promoción interna.
- f. Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
- g. Los criterios generales de acción social.
- h. Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- i. Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.
- j. Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

3. Quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, las materias siguientes:

- a. Las decisiones de las ULPGC que afecten a sus potestades de organización.
- b. La regulación del ejercicio de los derechos de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, así como el procedimiento de formación de los actos y disposiciones administrativas.
- c. Los poderes de dirección y control propios de la relación jerárquica.
- d. La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional.

Artículo 6.- Secretario/a de actas

Desempeñará la Secretaría un funcionario/a de la ULPGC designado por la Gerente. Caso de no ser miembro de la MGN, limitará sus funciones a las siguientes:

- a. Redactar las actas de las sesiones.
- b. Gestionar y notificar las convocatorias efectuadas por la Presidencia.
- c. Custodia y archivo de la documentación que por parte de los integrantes a la misma se haga llegar a la MGN.
- d. Expedir certificados de los acuerdos aprobados.
- e. facilitar la información, y en su caso, copia de la documentación a cualquiera de las partes negociadoras.
- f. Recibir de los miembros de la MGN las comunicaciones, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

CAPÍTULO III.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- Reuniones y convocatorias

1. La MGN se reunirá en las dependencias que la ULPGC habilite al efecto, previa convocatoria de la Presidencia, en cualquiera de estos supuestos:
 - a. Por decisión de la gerencia de la ULPGC
 - b. Por acuerdo entre la representación de la administración y de las organizaciones sindicales, que podrá producirse

al finalizar cada sesión, con fijación de la fecha de la convocatoria.

- c. Por decisión de la mayoría absoluta de las organizaciones sindicales, que igualmente podrá ser expresada al finalizar cada sesión.

En este último caso, el proceso de negociación se iniciará en el plazo máximo de un mes desde que se haya promovido, salvo que existan causas legales o pactadas que lo impidan.

2. Las convocatorias salvo aquellas que se fijen al acabar cada sesión, se realizarán con una antelación mínima de 3 días hábiles y deberán ser formuladas por escrito, haciendo constar igualmente la fecha, lugar y hora de la convocatoria.

Artículo 8.- Orden del día

1. El orden del día de las reuniones será fijado por la Presidente de la Mesa.
2. Cuando en el transcurso de una sesión se observe que la acumulación de asuntos es considerable y se prevea la imposibilidad de tratar todos ellos, la Mesa, mediante acuerdo de la Administración y, al menos, de la mitad de las organizaciones sindicales legitimadas para estar presentes en la Mesa, determinará el orden en que deberán ser debatidos, quedando incluidos en el orden del día de la siguiente reunión o sesión los temas no tratados. En este caso, la fecha de la convocatoria de la próxima reunión de la Mesa quedará fijada al término de la sesión, no pudiendo transcurrir más de un mes para la celebración de la misma.
3. Iniciada una sesión, para que un asunto pueda ser incluido en el orden del día por la vía de urgencia necesitará el acuerdo de la Administración y, al menos, de la mitad de las organizaciones sindicales legitimadas para estar presentes en la MGN.

Artículo 9.- Adopción de acuerdos

1. De conformidad con el artículo 38 del EBEP, los representantes institucionales de la ULPGC y los de las Organizaciones Sindicales con capacidad representativa en la MGN, podrán concertar Pactos o Acuerdos para la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del personal de administración y servicios de la ULPGC.
2. La adopción de Acuerdos o Pactos requerirá el voto favorable de los representantes de la Administración y de la mayoría absoluta de la parte sindical en razón de la representación que de forma ponderada ostenten las organizaciones sindicales legitimadas para estar presentes en la MGN.
3. Dicha representación ponderada se determinará mediante la extrapolación de los porcentajes de representatividad de las organizaciones sindicales legitimadas para estar presentes en la MGN, tomando como base el cien por cien.
4. Los Pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial y que no requiera una posterior ratificación o aprobación por los órganos de gobierno de la ULPGC, vinculando estos Pactos a las partes.
5. Los Acuerdos sobre materias que necesiten la aprobación de los órganos de gobierno de la ULPGC, requerirán para la validez y eficacia de estos Acuerdos, la aprobación formal por estos órganos de gobierno.
6. La falta de ratificación de un Acuerdo por parte de los órganos de gobierno de la ULPGC, implicará el inicio de la negociación de las materias tratadas en el plazo de un mes, si así lo solicitara al menos la mayoría de las partes.

Artículo 10.- Actas

1. De cada sesión o reunión que celebre la MGN se levantará acta que contendrá, al menos:
 - lugar y fecha de celebración
 - hora de comienzo y finalización de la reunión
 - nombre y apellidos de los asistentes de cada una de las partes
 - asuntos comprendidos en el orden del día, así como los acuerdos o pactos que se adopten, o en su caso, indicación de no haberse llegado a ningún acuerdo o pacto.
 - a petición expresa de algún representante titular de las organizaciones sindicales o de la representación institucional, se hará constar el posicionamiento u opinión del sindicato o administración con respecto a algún punto del orden del día.
2. La copia del acta se remitirá con suficiente antelación a todos los miembros titulares para su conocimiento, y en su caso, de la formulación de observaciones que deberán ser incorporadas al borrador del acta antes de la siguiente convocatoria. Se incorporarán aquellas que tengan por objeto enmendar errores o imprecisiones en la transcripción de las intervenciones de cada representante.
3. Las actas serán confeccionadas por el secretario/a, quien se encargará de su custodia y distribución entre los miembros de la MGN y deberán ir signadas por la presidente y el secretario/a y los sindicatos.

Artículo 11.- Permisos de representación sindical.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 9.2 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, los representantes sindicales que participen en la MGN o en comisiones que por acuerdo de esta se formen, la asistencia a la mismas tendrán la consideración de trabajo efectivo, y no computarán con cargo al crédito horario que dispongan como consecuencia de la representación de los trabajadores.

CAPITULO IV. DE LA REFORMA

Artículo 12.- Reforma del Reglamento

Para la reforma de este Reglamento se aplicarán las mismas normas que para la adopción de acuerdos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Los sindicatos que vayan a formar parte de la MGN deberán acreditar la representatividad necesaria para poder estar presentes en la misma a través de la correspondiente certificación expedida por la Oficina Pública del Registro competente.

Se procederá a la revisión de la composición de la MGN en la primera sesión que se celebre con posterioridad a la celebración de elecciones sindicales a Junta de Personal Funcionario y/o Comité de Empresa del personal de administración y servicios.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor el mismo día de su aprobación por la MGN y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá cuando lo establezca la propia disposición o, en su caso, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
